

21A
2 Ejem



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

RECOMPRA DE ACCIONES PROPIAS DE LAS EMISORAS

SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN CONTABLE QUE PARA
OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN CONTADURÍA
PRESENTA ROSALBA CHIRINO SANTILLAN

C.P. ROBERTO RESA MONROY



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

1994



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PARA MIS PADRES, SILVESTRE CHIRINO ARTEAGA Y JULIA SANTILLAN
DE CHIRINO, MI MAS SINCERO AGRADECIMIENTO POR TODO EL CARIÑO
Y APOYO QUE ME HAN BRINDADO HASTA LA CULMINACION DE ESTA
ETAPA DE MI VIDA Y ESPERO SEGUIR CONTANDO CON USTEDES.

LOS QUIERO.

A MI ESPOSO OSCAR, MI AGRADECIMIENTO POR EL APOYO Y
COMPRESION QUE MEDIO PARA ALCANZAR MI META.

GRACIAS AMOR.

A MI PEQUEÑA HIJA, QUIEN MOTIVO MIS DESEOS PARA PODER
ALCANZAR MI OBJETIVO EN LA TERMINACIÓN DE MI CARRERA.

KAREN MONSERRAT.

A MIS HERMANOS GRACIAS, POR LA VALIOSA AYUDA QUE ME
PROPORCIONARON PARA LOGRAR MI CARRERA.

GRACIAS ANGIE.

A TODAS LAS PERSONAS QUE DE ALGUNA MANERA CONTRIBUYERON A
ESTE LOGRO; EN ESPECIAL AL PROF. HONORIO ORTIZ V., DEL CUAL
SIEMPRE CONTE CON SU APOYO, AUN CUANDO NO ESTA AQUI CONMIGO
EN LA CULMINACION DE MIS ESTUDIOS.

GRACIAS.

I N D I C E

INTRODUCCION

CAPITULO I EL CONTADOR PUBLICO Y LAS FINANZAS DE LA EMPRESA

1.1	Origen y Concepto.....	11
1.2	Requisitos de debe tener el Contador Público para ejercer el Area Financiera.....	15
1.3.	Actualización Profesional del Contador Público en el Area de Finanzas.....	20
1.4.	Relación entre Contabilidad y Finanzas.....	28
1.5.	Las Finanzas en el Ambito Económico de México.....	29

CAPITULO II EL MERCADO DE VALORES

2.1.	El Mercado de Valores.....	35
2.2.	Mercado de Valores, características de interés para un inversionista.....	37
2.3.	Organismos Principales del Mercado de Valores.....	41
2.3.1.	Banco de México.....	42
2.3.2.	Comisión Nacional de Valores.....	43
2.3.3.	Comisión Nacional Bancaria y de Seguros....	45
2.3.4.	Bolsa Mexicana de Valores.....	46
2.3.5.	Instituto para el Depósito de Valores.....	54 (INDEVAL)
2.3.6.	Asociación Mexicana de Casas de Bolsa,AC...	55
2.3.7.	Instituto Mexicano del Mercado de Capitales, A.C.....	57
2.4.	Ley del Mercado de Valores.....	57
2.5.	Acciones.....	58
2.6.	La Organización Internacional de Comisiones de Valores.....	60
2.7.	Globalización de la Enocomía y apertura de los Mercados	61

2.8. Internacionalización del Mercado de Valores.....	61
2.9. Internacionalización Bursátil.....	63
2.10 El licenciado en Contaduría en el Mercado de Valores.	66

CAPITULO III LA ADQUISICION TEMPORAL DE ACCIONES (RECOMPRA)

3.1. Concepto de Contabilidad Financiera.....	69
3.1.1. Antecedentes.....	69
3.1.2. Reserva para la recompra de acciones propias	71
3.1.2.1. Objetivo.....	72
3.1.2.2. Disposiciones.....	72
3.1.2.3. Seguridad jurídica.....	74
3.1.2.4. Consecuencia.....	75

Circular 11 -16 del 26 de agosto de 1990, De la Comisión Nacional de Valores.....77

Artículo 14 Bis, Fracción I de la Ley del Mercado de Valores86

Artículo 134 de la Ley General de las Sociedades Mercantiles91

Artículo 14 Bis Modificación 23 de Julio de 1993.....93

Principales Emisoras Industriales Comerciales y de Servicios que Recompran sus Acciones.....98

CAPITULO IV ALTERNATIVAS DE REGISTRO Y SUS CONSECUENCIAS (CASO PRACTICO)

Catálogo de Cuentas (Nuevos Pesos).....101

Problema

Cía Monse, S.A. de C.V.....104

Caso No. 1

Ejercicio afectando al Estado de Resultados (ASIENTOS DE DIARIO).....106

Esquemas de Mayor.....109

Reserva para Recompra de Acciones Propias.....111

A N E X O

Reserva para Acciones Propias Compradas.....	112
A N E X O	
Comparativo de Acciones Comunes.....	113
Balanza de comprobación.....	114
Caso No.2	
De acuerdo al Diario Oficial del 23 de julio e 1993,....	115
(ASIENTOS DIARIOS)	
Esquemas de Mayor.....	118
Comparativo de Acciones Comunes.....	120
Balanza de Comprobación.....	121
Balance General Comparativo del Caso No. 1 y Caso No. 2..	122
NOTAS: De los Estados Financieros Caso No. 1.....	123
NOTAS: De los Estados Financieros Caso No. 2.....	125
Conclusiones.....	126
Glosario.....	128
Bibliografía.....	138

INTRODUCCION

Desde la época más antigua, la historia de las Finanzas se remota a la captación de fondos que los gobernantes llevaban a cabo para sostener su estructura política.

Debido a los constantes cambios se ha desarrollado el concepto de Finanzas, como consecuencia de la evolución de los negocios y aunque no se requería una especialización en un principio esta fue haciéndose necesaria al irse complicando los mecanismos de las empresas originando problemas más complejos en la Administración de las empresas.

El objetivo principal de la finanza es la obtención administración y control de los recursos monetarios para el logro de objetivos de la entidad, todo esto esta enfocado en el capítulo I.

En el capítulo número II, se ve un panorama general sobre el Mercado de Valores, las organizaciones que lo constituyen y sus objetivos enfocados a que la entidad obtenga liquidez y rendimiento a través de su inversión, así también la emisión y distribución de valores para la captación de recursos de la misma.

Para lo antes mencionado, es necesario que el Contador Público sea un asesor financiero para cumplimiento de su cometido, a través del desempeño de sus funciones y de su información financiera proyectada a la obtención de utilidades.

La necesidad que tienen una entidad económica de inversión como lo menciona el capítulo III, en evidente que debido a la importancia que tiene las emisiones públicas de acciones especificando las de recompra acciones propias, dentro de nuestro sistema económico, éstas vengán a constituir un sector, dentro del cual por un motivo intervengan frecuentemente el Licenciado en Contaduría, y que busque la bursatilidad de las mismas, previniendo con reservas la recompra de acciones que va hacer temporal, al termino del tiempo establecido tiene que colocarlas al mercado.

Se anexa: La Circular 11 -16 de la Comisión Nacional de Valores, las disposiciones de carácter general relativas a la adquisición temporal de acciones por sus emisoras, el artículo 14 Bis, el artículo 15 de valores exentos de cumplir con los requisitos del artículo 14, el artículo 134 de la Ley General de la Sociedades Mercantiles, artículo 14 Bis (modificación 23 de julio de 1993).

El IV capítulo se llama Alternativas de registro y sus consecuencias, se aplican las alternativas de dos casos prácticos en base a las últimas modificaciones, para un eficaz información financiera que se da a conocer al público inversionista a las organizaciones que la regulan y que delimitan su área.

C A P I T U L O I

EL CONTADOR PUBLICO Y LAS FINANZAS DE LA EMPRESA

C A P I T U L O I

EL CONTADOR PUBLICO Y LAS FINANZAS DE LA EMPRESA

1.1. ORIGEN Y CONCEPTO

El significado de la palabra "Finanza" esta definida en el diccionario, como un galicismo que quiere decir, hacienda, caudal dinero, no existiendo antecedente de vocablo latín ni griego, de la palabra "Finanzas" es una degeneración de la palabra francesa "Fijantes" cuya raíz es "Finer", finar en español.

Las finanzas privadas tuvieron su origen en las Finanzas Publicas apareciendo al originarse el capitalismo, la historia de las Finanzas se remota a la captación de fondos que los gobernantes llevan a cabo para su estructura política.

A principios de siglo, las finanzas surgieron por primera vez como un campo separado de estudio, se desarrollo al ir evolucionando los negocios y el crecimiento desmedido de las empresas originando problemas mas complejos en la administración de las empresas.

Durante la década de 1920 las emisiones de valores eran el punto de interés, posteriormente por la presión del decenio de 1930 cambio radicalmente el objetivo debido a los fracasos empresariales que ocurrieron en este periodo, que

las Finanzas se concentrarán en bancarrota y la reorganización en la liquidez, solvencia y en las disposiciones gubernamentales acerca de los mercados de valores, existiendo algunos abusos que originó una mayor apertura financiera y surgimiento del análisis financiero como disciplina dentro de las finanzas.

La evolución de las Finanzas del decenio de 1950, se incrementó el interés por el análisis de los activos se desarrollaron modelos matemáticos, aplicándose a inventarios, efectivos, cuentas por cobrar y activo fijo, anterior a este fecha el foco de atención era el pasivo y el capital.

Durante este período el punto de vista de las finanzas se enfocó al aspecto interno de la empresa, continuando como materia descriptiva e institucional con relación a los mercados de capitales y los instrumentos de financiamiento.

El enfoque de toma de decisiones, toma mayor intereses orientados hacia el presupuesto de capital que requiere una estimulación exacta del costo de capital. En la actualidad el papel fundamental de las finanzas es la forma de cuantificar el costo de capital, por lo que renació el antiguo interés acerca de la forma de obtener fondos.

Hay factores económicos que han influido en la evolución de las finanzas entre los que podemos mencionar:

- Márgenes de utilidad reducidos agudizándose por la competencia en el mercado.

- Las empresas han diversificado sus productos y también se han expandido geográficamente.

- Inflación continua, dando origen a la escasez de dinero y a las altas tasas de interés.

- Control en los salarios y precios, pérdida del poder adquisitivo de la moneda.

- Aumento del tamaño de las empresas, haciendo que las funciones administrativas se dividan y se comparta la responsabilidad.

- El progreso en el transporte y la comunicación por lo que cada vez se acercan más los países, incrementándose las operaciones internacionales. Los factores antes expuestos originaron que las necesidades de las empresas para sobrevivir y poder competir en el mercado fueran ampliándose y diversificándose, influyendo en el evolución de las finanzas.

F I N A N Z A S

Las Finanzas constituyen una de las áreas de la Contaduría de mayor relevancia debido al alcance que tiene en toda entidad económica, cuyo objetivo principal es la obtención, administración y control de los recursos necesarios para el logro de los objetivos de la empresa, las finanzas se consideran como parte integral de la administración. Las finanzas esencialmente no sólo involucran decisiones y usos adecuados de efectivo, sino también decisiones de riesgo que producen la obtención de mayores utilidades, la producción de los servicios ya establecidos, en virtud de que todas estas decisiones repercuten en las Finanzas de la entidad.

1.2.. REQUISITOS QUE DEBE TENER EL CONTADOR PUBLICO PARA EJERCER EL AREA FINANCIERA.

LOS REQUISITOS DE UNA PROFESION SON:

1.- ACADEMICOS

- 1.1. BACHILLERATO PREVIO O ESTUDIOS EQUIVALENTES
- 1.2. CONJUNTO DE CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS ADQUIRIDOS EN LA UNIVERSIDAD
- 1.3. TITULO PROFESIONAL EXPEDIDO POR INSTITUCION DOCENTE SUPERIOR AUTORIZADA

2.- SOCIALES

- 2.1. ACTIVIDAD DOTADA DE INTERES PUBLICO
- 2.2. SER REGIDA POR UN CONJUNTO DE NORMAS QUE ESTIPULEN UNA CONDUCTA A SEGUIR
- 2.3. UN MINIMO DE CALIDAD EN SUS SERVICIOS

3.- LEGALES

- 3.1. RECONOCIMIENTO DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS 4º Y 5º DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REFERENTE AL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

4.- INTELECTUAL

- 4.1. CAPACIDAD DE OBSERVACION
- 4.2. CAPACIDAD DE JUICIO
- 4.3. CAPACIDAD DE COMUNICACION
- 4.4. CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES

El Contador Público por tener una preparación técnica completa ya que engloba un conjunto de actividades especializadas que requieren de un entrenamiento y preparación profesional del área Contable-Económica, además de los requisitos antes mencionados para que ejerza con eficiencia y eficacia en el área financiera es necesario que reúna las siguientes cualidades:

- Cultura común en la evolución de la situación financiera de una entidad económica.

- Capacidad de relacionarse en el medio ambiente de los negocios e inversiones y mercados financieros.

- Conocimiento general del ramo industrial o empresarial en el cual su empresa forma parte y las fuerzas sociales económicas y políticas directamente relacionados con ella.

- Conocimiento de la problemática de organización, planeación y control.

- Conocimiento de los problemas básicos de producción, distribución de personal.

- Habilidad para efectuar análisis de datos, contables y estadísticos, de modo que se conviertan en bases para toma de decisiones y acciones.

- Conocimiento profundo de los principios, procedimientos contables, habilidades para expresar ideas claras por escrito.
- Habilidades para llevar buenas relaciones interpersonales dentro y fuera de la compañía o empresa, respecto de las ideas y opiniones de otras gentes.

Las grandes empresas para lograr su supervivencia o en su afán de sobresalir han ido avanzando en todos los aspectos de su operación, como es producción, comercialización, investigación y finanzas.

En cuanto al área financiera existe un gran avance de técnicas que cubre en varios aspectos esta disciplina tan compleja por lo que el Contador Público debe dominar las áreas básicas de la Contaduría como:

Contabilidad General

Costos y Presupuestos

Auditoría Interna

Auditoría Administrativa

Informática

Estadística

Matemáticas Financieras

Investigación de Operaciones

Análisis de la Información Financiera

Proyectos de Investigación Financiera

Actualización Constante

Tener Conocimiento de Aspectos Legales y Sociales de la empresa para el buen desarrollo de la función financiera.

(1) Elizondo López Arturo El proceso Contable Segundo nivel

Ediciones Contables y Administrativas, S.A. 4a. Edición
México Págs.... 37,38 y 44.

1.3. ACTUALIZACION PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO EN EL AREA DE FINANZAS

Por las características y problemáticas de las empresas grandes y pequeñas el Contador Público por su preparación académica en las áreas básicas de contabilidad general, contabilidad de costos, finanzas, informática, contraloría, tesorería, presupuestos, auditoría interna y administrativa adicionando su experiencia y pericia le dan la madurez necesaria para ocupar eficientemente las funciones financieras, por lo que se considera la persona idónea para ocupar el puesto de Director Financieros.

Al mencionar al Director Financiero se dice que las Finanzas constituyen el área de actuación natural del Contador Público. El Director de Finanzas desempeña actividades muy heterogéneas, teniendo como consecuencia que no hay uniformidad ni en el nombre como se le designa, ni en las actividades y responsabilidades que se le designan. Todo depende de las características, tamaño de cada empresa, grado de preparación y capacidad de los propios ejecutivos financieros.

- (1) AL EJECUTIVO FINANCIERO EN LA ACTIVIDAD SE LE NOMBRA
DE DIFERENTES MANERAS:**

ADMINISTRADOR FINANCIERO

GERENTE FINANCIERO

CONTRALOR GENERAL

TESORERO

DIRECTOR DE PLANEACIÓN

EJECUTIVO DE FINANZAS

El Director Financiero presta sus servicios en una empresa y se le denomina como :

Una entidad económica-independiente, integrada por una o varias personas, con intereses comunes en el ejercicio lícito constituida para realizar funciones comerciales en ellas que se incluye desde la compra de materias primas, fabricación de un producto, la presentación de un servicio, promoción y venta.

En nuestro país, existen diferentes tipos de sociedades.

2) ARTICULO 1º DE ESTA LEY RECONOCE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES

- I. SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO
- II. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE
- III. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- IV. SOCIEDAD ANÓNIMA
- V. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
- VI. SOCIEDAD COOPERATIVA
- VII SOCIEDAD CAPITAL VARIABLE

Para efectos de estudio en un posterior capítulo es necesario tener conocimiento, principalmente de las siguientes:

"Cualquier de las Sociedades a que se refiere las fracciones I al V de este capítulo podrán constituirse como Sociedades de Capital Variable observándose entonces las disposiciones del Capítulo - VIII de está ley".

CAPITULO I SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO

"Artículo 25, Sociedad en Nombre Colectivo es aquella que existe bajo una razón social y en la que todos los socios responden, de modo subsidiario limitado solidariamente de las obligaciones sociales".

CAPITULO II SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

"Artículo 51, Sociedad en Comandita Simple es la que existe bajo una razón social y se compone de uno o varios socios comanditados que responden, de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente de las obligaciones sociales y de uno o varios comanditarios que únicamente están obligados al pago de sus aportaciones".

CAPITULO III SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"Artículo 58, Sociedad de Responsabilidad Limitada es la que se sustituye entre los socios que solamente están obligados al pago de aportaciones sin que las partes sociales puedan estar representada por títulos negociables a la orden y al portador, pues sólo serán imprescindibles en las cosas y con los requisitos que establece la presente ley".

CAPITULO IV SOCIEDAD ANONIMA

"Artículo 87, Sociedad Anónima es la que existe bajo una denominación y se compone exclusivamente de socios cuya obligación se limita el pago de sus acciones".

CAPITULO V SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES

"Artículo 207, Sociedad por Acciones es la que se compone de uno o varios socios comanditados que responden de manera subsidiaria ilimitada y solidariamente de las obligaciones sociales y de uno o varios comanditarios que únicamente están obligados al pago de sus acciones".

CAPITULO VI SOCIEDAD COOPERATIVA

"Artículo 212, Sociedad Cooperativa se regirá por su legislación especial".

CAPITULO VII SOCIEDAD DE CAPITAL VARIABLE

"Artículo 213, Sociedad de Capital Variable el capital será susceptible de aumento por aportaciones posteriores de los socios o por admisión de nuevos socios y de disminución de dicho capital por retiro parcial o total de las

aportaciones, sin más formalidades que las establecidas por éste capítulo".

SOCIEDADES DE CAPITAL FIJO

En el capítulo primero de la Ley General de Sociedad Mercantiles, menciona que se puede optar por este régimen. Se debe indicar el importe del Capital Social, forma en que fue exhibido, cuando no haya sido pagado totalmente el importe de la primera exhibición y la forma como periódicamente se debe liquidar el Capital que se ha suscrito. El Capital Fijo o mínimo nunca podrá ser inferior al que marca la ley en cada clase de Sociedades.

3) CAPITAL EN LAS SOCIEDADES

Ya sea que se hayan constituido bajo el régimen de Capital Fijo o Variable existen los siguientes conceptos:

- 1.- CAPITAL SOCIAL**
- 2.- CAPITAL EXHIBIDO**
- 3.- CAPITAL AUTORIZADO**
- 4.- CAPITAL SUSCRITO**
 - a) FIJO**
 - b) VARIABLE**

1.- CAPITAL SOCIAL

Se entiende por Capital Social la cantidad que se han comprometido a aportar las personas físicas o morales que forman la Sociedad.

2.- CAPITAL EXHIBIDO

Es el que de aquel que se habían comprometido a aportar los socios o accionistas, ha sido pagado, ya sea en efectivo o en bienes. El Capital Exhibido será igual al Capital Social cuando este último haya sido totalmente liquidado, y será inferior cuando no haya sido pagado en su totalidad. En ningún caso podrá ser mayor el Capital Exhibido que el Social.

3.- CAPITAL AUTORIZADO

Este concepto sólo lo encontramos en las Sociedades constituidas bajo el régimen de Capital Variable y representa el total del Capital que como máximo, puede tener la Sociedad sin modificar su escritura constitutiva. Este Capital puede o no estar totalmente suscrito, pero cuando menos deberá estar "colocado" el mínimo, que establece la Ley en cada tipo de Sociedades, o el que indique la propia escritura.

4.- CAPITAL SUSCRITO

Este Capital es el que se han comprometido a pagar los socios o accionistas, en una Sociedad de Capital Variable como puede apreciarse, al Capital Suscrito es igual al Capital Social de las Sociedades constituidas bajo el régimen de Capital Fijo.

El Capital Suscrito puede ser Fijo o Variable. El primero, como ya se ha dicho, sólo puede modificarse por acuerdo de los socios o accionistas, siempre que esta variación no origine que el Capital Fijo sea inferior al mínimo que marca la Ley. El segundo, o sea el Capital Variable, puede ser aumentado o disminuido en cualquier época, siempre y cuando se llenen los requisitos que establece el contrato social.

CAPITAL ES LA DIFERENCIA ENTRE EL ACTIVO Y PASIVO

Dicha diferencia entre Activo y Pasivo, ha sido generalmente aceptado en la práctica el conocer está diferencia con el nombre de Capital Contable.

CAPITAL SOCIAL Y CAPITAL CONTABLE

En la Contabilidad de una persona física el Capital Contable esta representado por la cuenta de Capital en tanto que en las Sociedades, la contabilidad no refleja en una sola cuenta el Capital Contable. En otras palabras, no se lleva en contabilidad una cuenta que se denomine Capital

Contable, sino que, por medio de la reunión de diversas cuentas.

Existe también el negocio individual que es la forma más sencilla de empresa legal, su creación y organización no requiere de procedimientos formales ni notificaciones. El propietario lo administra y atiende directamente, su responsabilidad es ilimitada pudiendo confiscarse todos los bienes personales del propietario para pagar los adeudos.

Los negocios individuales se financian con los ahorros personales del propietario y por la reinversión de las utilidades de la empresa. Los negocios individuales deben cumplir con :

- LA REGLAMENTACION QUE LOS GOBIERNOS DE ZONIFICACION
- CODIGO SANITARIO
- OBTENCION DE LICENCIAS
- LEYES DE TRABAJO Y SEGURO SOCIAL
- REGLAMENTOS DE SEGURO SOCIAL
- USO DE SUELO

-
- (1) INSTITUTO MEXICANO DE EJECUTIVO DE FINANZAS A.C.
 - (2) LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES
 - (3) GUILLERMO S. PAZ. "ESTUDIOS CONTABLES DE SOCIEDADES"
EDITORIAL PATRIA PRIMERA EDICION. PAGES... 9,10,11.

1.4. RELACION ENTRE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Los datos generados por los contadores son materia prima para tomar decisiones financieras. ¿Quiénes son los usuarios de datos que toman estas decisiones financieras? Algunos son externos, los inversionistas que toman decisiones personales de inversión utilizan estados financieros, de la misma manera como lo hacen instituciones que administran fondos de capital para inversiones.

Dado que los usuarios tienen necesidades heterogéneas de datos, las organizaciones mantienen una forma generalizada de contabilidad, contabilidad financiera, para satisfacer estas necesidades. La contabilidad financiera genera normalmente estados financieros, informes anuales y otros informes financieros para usuarios externos. Sin embargo, los administradores financieros de las organizaciones son los usuarios internos de datos contables. Tienen acceso a gran parte de la información a tomar decisiones. Esta forma de contabilidad se conoce como "contabilidad administrativa".

Por ejemplo, es frecuente que el personal de finanzas de una organización esté interesado en los flujos de entrada o de salida de efectivo en la organización. Sus objetivos podrían incluir buena administración del efectivo, presupuestos y la programación de inversiones a corto plazo. El contador, cuyo objetivo es producir un registro histórico de sucesos financieros pasados, a veces no tiene los datos acumulados en el formato necesario para proporcionar la información de flujos de entrada y de salida que se requiere. Por estos datos contables pueden necesitar ajuste.

Con frecuencia los problemas financieros de una organización pueden requerir que se recolecte información que no se genera comúnmente en el sistema contable. La recolección de esos datos puede ser costosa, en términos monetarios y de tiempo. Por eso es frecuentemente necesario establecer un sistema de información administrativa. El sistema proporciona a la alta administración de la organización, así como también a su personal financiero, datos orientados a futuro que son esenciales a la toma de decisiones, dado que la concentración de la mayor parte de la decisiones financieras está en el futuro.

La información contable puede dar retroalimentación al personal de finanzas acerca de la pertinencia de decisiones previas. La administración puede controlar el desempeño de las ventas, la producción, las utilidades en proyectos previamente aprobados y los beneficios que puede tener la recompra de acciones propias de la entidad.

1.5. LAS FINANZAS EN EL AMBITO ECONOMICO DE MEXICO

Las características del Estado Mexicano corresponden a las de cualquier estado que funcione dentro del modo de producción capitalista.

El Estado Mexicano surgió a partir de la revolución de 1910, su desarrollo está marcado por dos etapas fundamentales; la etapa de su propia estructuración que abarca veinticinco años que van de 1915 a 1940 fecha en que encontramos un estado ya consolidado y la etapa que parte de 1940 hasta la fecha en la que el estado funciona en

condiciones normales, es decir, sin la situación de guerra civil.

La primera etapa de existencia del nuevo estado, es de transición, que no es sino el camino de su propia consolidación, existe vacío de poder, incapacidad de la fuerza principal de la revolución para convertirse en fuerza dirigente, debilidad de las clases fundamentales de la sociedad y equilibrio catastrófico en sus relaciones de fuerza, la burocracia política-militar que surge de la crisis, misma que tiene que dar una respuesta política a la situación

La acción intervencionista del Estado se encuentra en su etapa embrionaria y su política va orientada hacia la obtención de una amplia base social de apoyo y se convierte en el máximo conciliador de los intereses opuestos de la sociedad.

La burocracia adopta dos medidas:

--El Estado reconoce las clases en pugna y su organización.

--Adopción de una política de masas, que busca la satisfacción de los intereses inmediatos de la población tanto de la ciudad como del campo.

En la segunda etapa del Estado Mexicano, dos de los criterios señalados cambian sustancialmente y es a partir de 1940 cuando el Estado Mexicano, se convierte en un Estado

intervencionista cualitativamente diferente al Estado Liberal oligárquico del Porfírrismo.

En los años de la Segunda Guerra Mundial, se crean condiciones que promueve y estimulan una rápida concentración del capital en un marco en que la política económica y financiera del Estado es determinante, controla casi totalmente la producción y distribución de energía, importante participación en comunicaciones y transportes, en la industria del hierro y el acero, producción de fertilizantes, de papel, en la aviación, en la industria filmica, refinación de azúcar, textiles, en la industria extractiva, productos eléctricos, en la industria automovilística.

La expansión de estas sociedades financieras funcionadas con el fenómeno de concentración industrial o comercial, dió origen a un nuevo tipo de capital financiero en la que el Estado intervino de manera definitiva en este proceso, según Cordela "La política financiera aplicada en los sesenta con el fin de reducir el crecimiento de los precios internos, al imponer barreras a la liberación del crédito como criterio específico para la utilización de los recursos financieros de la Banca Privada reforzó el proceso de concentración industrial estímulo el predominio del capital financiero en las grandes empresas industriales propiamente nacionales y a la vez aseguró una movilización del excedente relativamente adecuado a la necesidades del desarrollo industrial monopolista. Además el mantenimiento de altas tasas de interés, aparte de instituir un atractivo para los capitales internacionales, disminuyo el crecimiento del propio sistema financiero que a su vez constituyo un mecanismo de suma importancia para la absorción de excedentes y el desarrollo de la acumulación financiera".

(1) En las Finanzas, el Estado posee un tercio del capital financiero del país cubre importantes financiamientos a largo plazo como infraestructura, canaliza recursos a campos no explorados y de nula rentabilidad en beneficio de posteriores inversiones privadas.

El sistema financiero es el conjunto de instituciones y organismos cuya función es financiar a las personas y actividades productivas del país.

ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO

Las Organizaciones Auxiliares de Crédito complementan o auxilian el objetivo asignado a las Instituciones de Crédito. El legislativo atribuye a cada uno de ellos de funciones específicas.

--Almacenes Generales de Depósitos su objetivo es el almacenamiento guarda y conservación de bienes o mercancías y la expedición de certificado de depósito y bonos de prenda que amparen dichos bienes o mercancías.

--Las uniones de crédito son agrupaciones cuya finalidad es canalizar el crédito de sus socios, sirviendo de garantía o aval en los créditos que contratan (los socios). Estas uniones realizan otras operaciones como: Descuento, Préstamo y Créditos varios como son: Agrícola, Ganadero, Industrial, Comercial o Mixto.

--Bolsa de Valores y las Casas de Bolsas de la República Mexicana, S.A., cada día desempeña un papel más importante

dado que en ella se negocian las acciones de las principales empresas del país.

--Unión Nacional de Productores de Azúcar, S.A. DE C.V., cuyo objetivo principal es el financiamiento de los ingenios de la distribución y la venta de azúcar.

(1) MENDEZ MORALES JOSE S.- PROBLEMAS Y POLITICA ECONOMICA DE MEXICO. I.- U.N.A.M. MEXICO 1980.

C A P I T U L O II

EL MERCADO DE VALORES

C A P I T U L O I I

2.1. EL MERCADO DE VALORES

El Mercado de Valores es el mecanismo que por cualquier medio pone en contacto la oferta y la demanda, a través del cual se emiten, colocan y distribuyen los valores o sea títulos de crédito que se emiten en serie o en masa perfectamente homogéneos y que por sus características especiales son susceptibles de oferta y demanda.

EL MERCADO DE VALORES TIENE COMO PRINCIPALES OBJETIVOS:

- 1) Dotar y facilitar el financiamiento y liquidez de las empresas a través de la emisión de títulos de crédito, obligaciones y acciones entre el público inversionista.

- 2) Crear los instrumentos a través de los cuales el inversionista logre obtener un rendimiento de su inversión, por medio de su participación de la compra-venta de estos instrumentos.

- 3) Establecer los organismos y leyes de vigilancia para el sano manejo de instrumentos de inversión, dentro del mercado.

- 4) Actuar en forma determinante en el desarrollo económico del país, creando una alternativa para que las empresas

financien sus expansiones y al mismo tiempo el inversionista cuenta con una opción para la mejor inversión de sus ahorros.

EL MERCADO SE DIVIDE EN:

MERCADO PRIMARIO

MERCADO SECUNDARIO

MERCADO PRIMARIO:

Su función es permitir la emisión y distribución de valores recién emitidos, que contribuyen a la captación de recursos para una empresa, también se interpreta como la colocación directa de ampliaciones de capital hacia nuevos inversionistas, mediante oferta pública que debe ser autorizada por la Comisión Nacional de Valores.

MERCADO SECUNDARIO:

El Mercado esta formado por las transacciones con valores ya emitidos, que se encuentran en circulación, es el mercado capitalista en su conjunto y la Bolsa Mexicana de Valores. El Mercado Secundario, es el que da liquidez los oferentes y demandantes de los valores.

2.2. MERCADO DE VALORES; CARACTERISTICAS DE INTERES PARA UN INVERSIONISTA

Existen tres características de interés para un inversionista que le permiten elegir el instrumento más adecuado para sus necesidades de Inversión, ellas son:

EL RIESGO
LA RENTABILIDAD
LA LIQUIDEZ

Que puede obtener:

R I E S G O

Es la probabilidad que existe de que el rendimiento esperado de una inversión no se realice sino, por el contrario, que en lugar de ganancias se obtengan pérdidas. Ahora bien, la existencia del riesgo está asociada generalmente a la posibilidad de obtener mayores beneficios. Por ejemplo, los títulos que implican un mayor riesgo suelen tener una mayor tasa como premio para el inversionista que acepta el riesgo. Se puede así decir que existe una relación de proporcionalidad directa entre el riesgo y la rentabilidad de una inversión.

Existe entonces por una parte, instrumentos con amplio riesgo y posibilidades de ganancias sustanciosas y, por otra, instrumentos "seguros", con poco ningún riesgo, pero que ofrecen menores utilidades. Los primeros pertenecen a

la categoría de renta variable y los segundos a los que renta fija.

R E N T A B I L I D A D

La rentabilidad implica la ganancia que es capaz de brindar una inversión. Exactamente, es la relación expresada en porcentaje que existe entre el rendimiento generado por una inversión y el monto de la misma. Es decir, una inversión es rentable cuando proporciona ganancia o renta adecuada a los intereses del inversionista.

Este concepto se utiliza comúnmente con el nombre de rendimiento, o utilidad cuando se refiere específicamente a la ganancia prometida y obtenida en operaciones de inversión.

Los términos:

RENDIMIENTO
DESCUENTO
DIVIDENDO
INTERES
RENTA

Están íntimamente relacionados con el concepto de rentabilidad.

En el mercado de valores el concepto de rentabilidad es fundamental, incluso, con base en el mercado se clasifica en dos divisiones:

VALORES DE RENTA PREDETERMINADA O RENTA FIJA

Son aquellos que permiten a sus poseedores el derecho de recibir un rendimiento preestablecido. Cuando la renta que brinda un instrumento es constante, ésta se conoce desde el momento de la contratación de la inversión. Entre los instrumentos de este tipo se encuentran los cetes, el papel comercial, los pagarés con rendimiento liquidable con vencimiento, etc.

VALORES DE RENTA VARIABLE

Estos títulos otorgan una retribución variable, que está condicionada a las políticas y resultados financieros de la empresa emisora y a la oferta y la demanda de sus documentos en el mercado. Los valores típicos de este grupo son las acciones y los Cap's.

TIPOS DE VALORES DE RENTA VARIABLE:

Acciones de empresas industriales, comerciales y de servicios

Acciones de compañías de seguros y fianzas

Acciones de casas de bolsa

Acciones de sociedades de inversión comunes

Acciones de sociedades de inversión de renta fija

Acciones de sociedades de inversión de capitales

Certificados de aportación patrimonial de sociedades nacionales de crédito (Cap's).

Certificados de plata

NOTA: no tienen determinados el rendimiento o el plazo.

2.3. ORGANISMOS PRINCIPALES DEL MERCADO DE VALORES

ENTIDADES REGULADORAS

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Banco de México

Comisión Nacional de Valores

Comisión Nacional Bancaria

ENTIDADES OPERATIVAS

Empresas emisoras

Casas de Bolsa

Bancos

Inversionistas

Sociedades de Inversión

ENTIDADES DE APOYO

Bolsa Mexicana de Valores

Asociación Mexicana de Casas de Bolsa

Instituto Mexicano del Mercado de Capitales

Academia Mexicana de Derecho Bursátil

Fondo de Contingencia

Calificadora de Valores

Instituto para el Depósito de Valores

2.3.1. BANCO DE MEXICO

Banco de México, es un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio Banco de México es el Banco Central de la Nación o Institución Central que tiene su origen en el Art. 28 Constitucional, es administrado por una Junta de Gobierno y un Director General designado por el Ejecutivo Federal.

Banco de México es también, la columna vertebral del Sistema Financiero Mexicano, ya que es el órgano a través del cual se ejerce la política monetaria del país, para fines nacionales e internacionales, es el Banco responsable del control de la oferta monetaria y los cambios sobre el exterior.

REALIZA LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE ACUERDO A SU LEY ORGÁNICA:

- 1) Regula la emisión y el volumen de la moneda en circulación y administra las transacciones bancarias.

- 2) Opera como banco de reserva con las Instituciones de Crédito y acreditando de última instancia, así como regulador del servicio de cámara de compensación.

- 3) Establece el control de las tasas de interés, para lograr la contracción o expansión del crédito.

4) Revisa las resoluciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

5) Actúa como agente en la colocación de Certificados de la Tesorería (CETES).

6) Presta servicios de Tesorería al Gobierno Federal y actúa como agente financiero del mismo en operaciones de crédito interno y externo.

7) Funge como asesor del Gobierno Federal en materia económica y financiera.

8) Participa en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismo de cooperación financiera internacional o que agrupen a bancos centrales.

2.3.2. COMISION NACIONAL DE VALORES

Es un organismo gubernamental que norma y regula las actividades del Mercado de Valores. Fue creado por Decreto Presidencial el 16 de abril de 1946 reglamento el 7 de Septiembre, quedando reformado el 30 de Diciembre del mismo 1946.

Este organismo, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el encargado del Gobierno Federal de las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la aplicación de las normas contenidas en la Ley del Mercado de Valores, ejerce sus actividades mediante el funcionamiento de cinco direcciones principales:

1) DIRECCION DE INTERMEDIARIOS:

Es la responsable de fijar las políticas y establecer los criterios particulares relativos a la inspección y vigilancia a la Bolsa y a los Agentes de Valores.

2) DIRECCION JURIDICA:

Tiene a su cargo el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, y además es el responsable de revisar el marco Jurídico del Mercado de Valores.

3) DIRECCION DE EMISORAS Y DESARROLLO DEL MERCADO:

Es quién tiene a su cargo emitir juicio sobre la situación económica financiera de las empresas que solicitan la inscripción de sus valores para que sean objeto de oferta pública, vigilar que las sociedades emisoras cuyos valores han sido inscritos, cumplan sus obligaciones ante la Comisión y ante el público inversionista. Así mismo, también es responsable de realizar estudios relativos a la creación de nuevos instrumentos y formas de operación que fomenten el desarrollo del Mercado.

4) DIRECCION DE PLANEACION, POLITICAS Y DIFUSION:

Realiza estudios pendientes a determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad para aplicar medidas correctivas y preventivas, a determinar los criterios y políticas de la autoridad sobre la actividad bursátil, coordinar la participación de la Comisión en los programas generales de fomento económico del Gobierno Federal.

5) DIRECCION DE ANALISIS BURSATIL Y ESTUDIOS ECONOMICOS:

Determina los criterios y metodologías para elaborar estudios sobre el comportamiento del mercado y de los análisis económicos de las empresas, así como de las estadísticas bursátiles y de los estudios de la actividad y de su estructura financiera.

2.3.3. COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS

La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, es el organismo que vigila e inspecciona el funcionamiento de las Instituciones de Crédito, Seguros, Fianzas, Organizaciones Auxiliares, Órganos de Fondos de Vivienda, para lo cual se le atribuyen las más amplias facultades para investigar la situación financiera legal.

Actúa como órgano de consulta en materia bancaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establece las normas necesarias para la interpretación y debida aplicación

de la Ley Bancaria y de sus reglamentos, lleva el Registro de las Instituciones de Crédito, de Seguros, de Fianzas y de las Organizaciones Auxiliares de Crédito autorizando su inspección.

Interviene en la formación de los reglamentos a que se refiere las Leyes en materia de bancos, seguros y fianzas.

Interviene en la emisión de billetes, de títulos o valores emitidos por o con intervención de Instituciones de Crédito, y en los sorteos de los mismos.

2.3.4. BOLSA MEXICANA DE VALORES

ANTECEDENTES

El inicio de la Bolsa de Valores de nuestro país se remonta a fines del siglo pasado. El auge minero de aquella época generó un fuerte corretaje de acciones entre agentes particulares lo cual llevó a constituir la Bolsa de Valores de México el 31 de octubre de 1894. Paulatinamente se incorporaron algunos valores emitidos por instituciones que se encontraban fuera del sector minero, incrementándose el volumen de operaciones. Este incremento condujo al establecimiento de oficinas propias para la negociación de títulos en el número 9 de la calle de Plateros (hoy calle Francisco I. Madero), en el centro de la Ciudad de México. Algunas empresas emisoras, cuyos valores se negociaban en esa época eran :

EL BANCO NACIONAL DE MEXICO
EL BANCO DE LONDRES Y MEXICO
LA COMPAÑIA INDUSTRIAL ORIZABA
Y LAS FABRICAS DE PAPEL SAN RAFAEL

En 1916, el Gobierno Federal concede autorización para la apertura de una local dedicado específicamente a la negociación de valores, facultando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para intervenir en su normatividad y control.

En 1928, las transacciones con títulos valor y los establecimientos donde se llevan a cabo quedan sujetos a la inspección de la Comisión Nacional Bancaria.

En 1933, se publicó la Ley de Bolsas en la cual se autoriza a las bolsas de valores a operar como instituciones auxiliares de crédito.

A principios de 1957, se inauguró el edificio de la calle de Uruguay No. 68, que fuera sede de las operaciones del mercado bursátil de México por 33 años.

En 1975, se promulgó la Ley del Mercado de Valores, hecho que marca el principio del crecimiento y consolidación del mercado bursátil.

En 1976, existían tres bolsas de valores en México :

Una en la Ciudad de México, otra en la Ciudad de Monterrey y la tercera en la Ciudad de Guadalajara. Estas dos últimas fueron liquidadas, dado que no cumplían con el requisito establecido en 1975 por la Ley del Mercado de Valores, el cual señala que el número mínimo de socios (casas de bolsa), de una bolsa de valores deberá ser de 20. En este mismo año, la Bolsa de Valores de México cambió su razón social por la actual, de Bolsa Mexicana de Valores, S.A. DE C.V.

La actual sede de la Bolsa Mexicana de Valores se encuentra en el Centro Bursátil, inaugurado en abril de 1990 en Paseo de la Reforma No. 255, Colonia Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

Es una institución privada, organizada como Sociedad Anónima de Capital Variable y es la única autorizada por la Secretaría Hacienda y Crédito Público, para operar en México, esta regulada por la Ley del Mercado de Valores y vigilada en su funcionamiento por la Comisión Nacional de Valores.

CONSTITUCION DE BOLSAS DE VALORES

Las bolsas de valores deberán constituirse como sociedades anónimas de capital variable, con sujeción a la Ley General de Sociedades Mercantiles y a las siguientes reglas de aplicación especial :

- I. La duración de la sociedad podrá ser indefinida.

- II. El capital social sin derecho de retiro deberá estar íntegramente pagado y no podrá ser inferior al que se establezca en la concesión correspondiente, atendiendo a que los servicios de la bolsa se presten de manera adecuada a las necesidades del mercado.

- III. El capital autorizado no será mayor del doble del capital pagado.

- IV. Las acciones sólo podrán ser suscritas por casas de bolsa o especialistas bursátiles.

- V. Cada socio sólo podrá tener una acción.

- VI. El número de socios de una bolsa de valores no podrá ser inferior a veinte.

- VII. El número de sus administradores no será menor de cinco y actuarán constituidos en Consejo de Administración.

- VIII. Los estatutos de las bolsas de valores deberán establecer que:
 - (a) El derecho de operar en bolsa será exclusivo e intransferible de sus socios.

(b) No podrán efectuar operaciones en bolsa los socios que pierdan su calidad de casas de bolsa o especialistas bursátiles.

(c) La bolsa deberá llevar un registro de accionistas, reconociendo como tales únicamente a quienes figuren en el mismo y en los títulos respectivos.

(d) Las operaciones bursátiles de los socios deberán ser efectuadas por apoderados que satisfagan, a juicio de la Comisión Nacional de Valores mediante autorizaciones otorgadas por la misma, los siguientes requisitos:

Ser de nacionalidad mexicana

Tener solvencia moral y económica

Tener capacidad técnica y administrativa

Satisfacer los requisitos que exija el reglamento interior de la bolsa respectiva

Adicionalmente, se establece que no podrán actuar en una misma operación de remate dos o más apoderados de una sociedad.

(e) Las acciones deberán mantenerse depositadas en la misma bolsa como garantía de las gestiones de sus socios.

(f) Los socios de las bolsas no deberán operar fuera de éstas los valores inscritos en ellas. La Comisión Nacional de Valores podrá determinar las operaciones que sin ser concertadas en bolsa, deban considerarse como realizadas a través de la misma.

ACTIVIDADES DE LAS BOLSAS DE VALORES

I. Proporcionar y mantener a disposición del público información sobre los valores inscritos en bolsa, sus emisores y las operaciones que en ella se realicen.

II. Hacer publicaciones sobre lo señalado en el punto anterior.

III. Velar por el estricto apego de las actividades de sus socios a las disposiciones que les sean aplicables.

IV. Certificar las cotizaciones en bolsa.

V. Realizar aquellas otras actividades análogas o complementarias de las anteriores que autorice la SHCP siguiendo los lineamientos mercados por la CNV.

SUJETOS QUE INTERVIENEN EN EL MERCADO DE VALORES

En el mercado de valores existen cinco diferentes tipos de sujetos que interactúan en la actualización del silogismo jurídico, ellos son:

1. EMISORAS DE VALORES

- 1.1. Gobierno Federal
- 1.2. Bancos
- 1.3. Sociedades Mercantiles

2. INVERSIONISTAS

- 2.1. Personas Físicas
- 2.2. Personas Morales
- 2.3. Entidades Gubernamentales

3. INTERMEDIARIOS BURSATILES

- 3.1. Casas de Bolsa
- 3.2. Especialistas Bursátiles

4. AUTORIDADES

- 4.1. Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- 4.2. Comisión Nacional de Valores

4.3. Comisión Nacional Bancaria

4.4. Banco de México

5. ORGANISMOS DE APOYO

5.1. Bolsa Mexicana de Valores, S.A. DE C.V.

5.2. Instituto para el Depósito de Valores

5.3. Asociación Mexicana de Casas de Bolsas, S.A. DE C.V.

5.4. Instituto Mexicano del Mercado de Capitales, A.C.

5.5. Academia Mexicana de Derecho Bursátil, A.C.

5.6. Instituciones para la Calificación de Valores

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA BOLSA

La Asamblea General de Accionistas de la autoridad máxima de la Bolsa, esta Asamblea elige cada año al Consejo de Administración, formado principalmente por socios de la institución.

Los Agentes y Casas de Bolsa con los únicos accionistas de la Bolsa Mexicana de Valores.

2.3.5. INSTITUTO PARA EL DEPOSITO DE VALORES (INDEVAL)

PRINCIPALES OBJETIVOS:

- 1) Proporcionar al mercado bursátil una mayor seguridad física y jurídica para alcanzar este objetivo se hace necesario la creación de un depósito centralizado de valores donde los agentes de valores y las instituciones de crédito tengan depositados sus títulos. Esto permite recurrir al mínimo el movimiento físico de títulos, lo que a su vez disminuye en forma significativa los riesgos de robo, extravío o falsificación de títulos, abate los altos costos de su manejo físico y auxiliar a todas las Casas de Bolsa en sus labores administrativas.

- 2) La intervención del instituto permite una mayor precisión en las operaciones en la Bolsa Mexicana de Valores ya que al realizar las funciones de compensación y liquidación de las operaciones bursátiles puede detectar y corregir en forma oportuna cualquier anomalía que se presente.

- 3) Información a Emisoras, el instituto puede informar a las emisoras en cualquier momento, sobre los valores que tengan emitidos y que se encuentran en depósito.

FUNCIONES

Proporciona los servicios de depósito y administración de valores, títulos y documentos a ellos asimilables, que reciba de casa de bolsa, instituciones de crédito, de

seguros, de fianzas, de sociedades de inversión, y de otras entidades que le autorice la Comisión Nacional de Valores.

Prestar los servicios de transferencia, compensación y liquidación sobre operaciones que se realizan respecto a los valores que tenga en depósito.

Llevar, a solicitud de las sociedades emisoras, el registro de sus acciones, así como efectuar las operaciones análogas a las anteriores que le autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.3.6. ASOCIACION MEXICANA DE CASAS DE BOLSA, A.C.

Estudia la legislación Mexicana en materia de valores y a la que con ella esta relacionada, sugiriendo en su caso las modificaciones que la experiencia aconseja.

Cuenta con la representación y apoyo de los asociados para la defensa de los intereses generales de las Casas de Bolsa y el Mercado de Valores.

FINALIDADES PRIMORDIALES

--Investigar y estudiar los aspectos específicos de la actividad de intermediación en el mercado de valores, con el fin de encontrar los medios adecuados para su desarrollo.

--Representar a las casas de Bolsas ante las Autoridades Financieras como : Comisión Nacional de Valores, Banco de México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

--Estudiar la legislación mexicana en materia de valores y relacionarla, para sugerir modificaciones basándose en la experiencia.

--Contar con la representación y apoyo de los asociados para la defensa de los intereses generales de las casas de bolsa y del mercado.

--Estudiar y resolver los asuntos promovidos por los asociados.

--Estudiar y proponer medidas de autorregulación relacionadas con todas las actividades de sus asociadas.

--Promover y conservar la imagen de ética y profesionalismo de que goza la comunidad bursátil.

--Dar apoyo técnico para lograr la consolidación administrativa de los agremiados.

--Promover una mayor cobertura del mercado de valores a través de la búsqueda de nuevos instrumentos, mercados y funciones, así como de la difusión de los servicios de las casas de bolsa.

2.3.7. INSTITUTO MEXICANO DEL MERCADO DE CAPITALES, A.C.

Desarrolla y difunde el conocimiento del Mercado de Valores y en especial del Mercado de Capitales.

Promover directa o indirectamente, la formación y aprovechamiento de recursos humano.

2.4. LEY DEL MERCADO DE VALORES

La ley del Mercado de Valores regula en términos de la misma:

- LA OFERTA PUBLICA DE VALORES
- LA INTERMEDIACION EN EL MERCADO
- LA ACTIVIDAD DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN
- EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS
- LAS AUTORIDADES Y SERVICIOS EN MATERIA DE MERCADO DE VALORES
- PROCURA EL DESARROLLO EQUILIBRADO DEL MERCADO
- PROCURA UNA SANA COMPETENCIA

2.5. ACCIONES

Las acciones son valores de renta variable, que representan la participación de su tenedor en la propiedad de la empresa emisora. Las acciones integran el capital social de una sociedad anónima y son por naturaleza, un medio de financiamiento a largo plazo.

Normalmente las acciones llegan al mercado de valores a través de una oferta pública. Esta puede ser "PRIMARIA", para la obtención de nuevos recursos financieros, o bien "SECUNDARIA", a través de la cual los propietarios originales buscan obtener liquidez y acceso a una fuente de financiamiento futura. En cualquier caso, una vez que las acciones han sido vendidas al mercado en la mencionada oferta pública, caen en lo que podría llamarse un mercado de transferencia de valores y dinero en el cual adquieren su verdadera dimensión como instrumentos de inversión.

- TIPOS DE ACCIONES

EXISTEN EN EL MERCADO VARIOS TIPOS DE ACCIONES :

- COMUNES:

Son aquellas que confieren los mismos derechos e imponen las mismas obligaciones a sus tenedores, tiene derecho a voz y voto en las asambleas de accionistas, así como a percibir dividendos cuando la empresa obtenga utilidades.

- PREFERENTES:

Se denomina así a las acciones que garantizan un dividendo anual mínimo en caso de liquidación de la empresa siempre tienen preferencia sobre otros tipos de acciones que existan en circulación en ese momento, se caracterizan además por no tener derecho a voto en las asambleas de accionistas.

- ACCIONES NO ACUMULATIVAS:

Se llaman así aquellas cuyos dividendos no se acumulan y que, por lo tanto, si en un ejercicio determinado no hay utilidades para su distribución, dan derecho a exigir un dividendo del 5% que se cubrirá en los años siguientes.

- ACCIONES PARTICIPANTES:

Son acciones que tienen derecho a participar, además del dividendo fijo en uno extraordinario sobre el resto de las utilidades, cuando estas llegan a superar un porcentaje determinado.

- ACCIONES CONVERTIBLES:

Son aquellas para las cuales se ha pactado que después de un período previamente fijado se transformarán en acciones comunes.

2.6. LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DE COMISIONES DE VALORES

El O. I. C. V. representando durante tres años el Comité de Desarrollo y recientemente siendo elegida a prescindir el Comité Ejecutivo, ha probado ser un excelente foro para avanzar en la creación de condiciones de orden y transparencia, así como la estandarización de normas y prácticas entre las que destacan:

- Divulgación de información y contabilidad.
- Regulación de intermediarios y estándares de capitalización.
- Ofertas internacionales de valores.
- Mercados de contado y de productos derivados.
- Regulación de mercados secundarios.
- Intercambio de información y custodia.

-Supervisión de conglomerados.

-Compensación y liquidación de valores.

(1) 2.7. GLOBALIZACION DE LA ECONOMIA Y APERTURA DE LOS MERCADOS.

La globalización de la competencia en los mercados de productos, factores, integración y desregulación de los mercados internacionales incluyendo los financieros (apertura de la economía). Estas dos tendencias han coincidido con las técnicas de análisis y en la tecnología de la información en que se basan las transacciones financiera. En países de Latino América es necesario que el ejecutivo financiero, en donde sobresale la inflación ya no debe de optar mucho por técnicas administrativas financieras, sino nuevas técnicas que puedan solventar la apertura económica, la inflación, la información y la planeación financiera que sea correcta y precisa.

2.8. INTERNACIONALIZACION DEL MERCADO DE VALORES

Es un fenómeno homogéneo, donde todas los países deben integrarse al cambio sino de lo contrario se distanciarán en el desarrollo y bienestar de ellos con los otros países donde se concentra la mayor parte de la actividad económica mundial por una parte:

- EUROPA
- JAPON
- ALGUNOS PAISES DEL SURESTE ASIATICO

- AMERICA DEL NORTE

La capacidad de competir por los recursos financieros definirá las oportunidades y cambios de cada país.

En México los cambios que han surgido en los últimos tres años han sido buenos producto de la voluntad y empeño de toda la nación. Se busca la estabilidad macro mediante la depuración de las finanzas públicas y alcanzar la eficiencia micro, que permita una eficiente inserción a la economía mundial. El crecimiento y la modernización de la economía mexicana requiere un proceso de inversión conjuntado con la generación de recursos financieros:

- Ampliar la capacidad y elevar la productividad
- Alcanzar la competitividad internacional
- Fomentar capital hacia el campo
- Recursos para la protección del medio ambiente
- Vincular la educación del mexicano con el aparato productivo

2.9. INTERNACIONALIZACION BURSATIL

Varias empresas del país han alcanzado dimensiones que les permiten ser operadas en los mercados internacional, hasta hoy son 24 empresas mexicanas que han colocado sus acciones, a través de diferentes fórmulas en varios mercados accionarios en distintos países, y el éxito de empresas como Teléfonos de México, Cementos Mexicanos, Grupo Cifra, Televisa, Grupo Financiero Bancomer y el Grupo I.C.A., han tenido en sus colocaciones en mercados extranjeros, hace pensar que la demanda por valores mexicanos de primer nivel es aún abundante.

El mercado de Valores ha sido eficiente para la canalización de los flujos, provenientes del exterior, contribuyendo a que el objetivo de modernización se cumpla. Cuando más grande el activo y bien valuadas acceder a los fondos primarios a través de las ofertas públicas. El precio de las acciones es consecuencia de los miles de inversionistas que sienten y piensan, en un momento dado. El mercado de valores de México seguirá transformándose a la par en que se registren cambios en toda la estructura del Sector Financiero Mexicano. Las empresas y las inversionistas, quienes ocurren a la Bolsa es el único lugar en el que cualquiera puede invertir y así asociarse a la lucha productiva y al futuro de México.

La colocación de valores de empresas mexicanas en mercados internacionales de deuda y capital contribuirá a incrementar la eficiencia microeconómica y a complementar el ahorro que requiere nuestra economía para financiar la modernización de la planta productiva y los proyectos de

infraestructura, todas estas empresas deben contribuir al desarrollo económico.

INTERMEDIARIOS BURSATILES

Los intermediarios bursátiles ponen en contacto a oferentes y demandantes en el Mercado de Valores, ya que los últimos no pueden realizar transacciones directamente en bolsa, sino que deben hacerlo a través de agentes especiales del mercado bursátil. Las transacciones de intermediación podrían realizarse por cualquier persona en forma extrabursátil. No obstante, para efectuar una intermediación confiable, se requiere de sujetos profesionales que aseguren los intereses de sus clientes. Así, la intermediación bursátil está reservada para ejecutarse por personal autorizado por la Comisión Nacional de Valores (CNV), y la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), bajo la reglamentaria indicada por el artículo 4o. de la Ley del Mercado de Valores y por el reglamento interior de la Bolsa.

Según puede desprenderse de la Ley, los intermediarios son aquellas personas físicas o morales que se dedican habitualmente a la realización de:

a) Operaciones de correturía, de comisión u otras tendientes a poner en contacto la oferta y la demanda de valores.

b) Operaciones por cuenta propia con valores emitidos o garantizados por terceros, respecto de los cuales se haga oferta pública.

c) Administración y manejo de carteras de valores propiedades de terceros.

(1) I.M.E.F. INSTITUTO MEXICANO DE EJECUTIVOS DE FINANZAS.

2.10. EL LICENCIADO EN CONTADURIA EN EL MERCADO DE VALORES

Los conocimientos que se imparten a los aspirantes a obtener el Título de Licenciado en Contaduría, están ligados íntimamente a los negocios en sus aspectos contables, legales, administrativos, fiscales y financieros. El estudiante a medida que avanza en su carrera profesional va cursando una serie de materias que le permitan conocer teóricamente el funcionamiento de muy diversas clases de negocios (comerciales, industriales, de servicios, de explotación, etc.)

De éste modo, el Licenciado en Contaduría adquiere un conocimiento general sobre los negocios y se convierte en un importante asesor en estas áreas, aunado a su preparación académica, su experiencia profesional, haciéndose imperativos por consiguiente, sus servicios en diversas clases de empresas como un imprescindible elemento que proporcione sus servicios.

Diferentes tipos de empresas participan en el mercado de Valores en México: Comerciales, Industriales, Mineras, Bancarias, etc., toda estas empresas deben proporcionar información más o menos periódica en la que se puede apreciar la marcha de la empresa.

La información es producto de la reunión de fenómenos y situaciones por los que pasan las empresas; esta información debe estar sustentada en registros contables, es decir, en la historia que lleva la empresa de sus transacciones, de los sistemas establecidos acordes a la naturaleza de la misma, siendo todos estos controles planeados y supervizados

por un profesional que posea los conocimientos necesarios de manera que cumplan eficazmente su cometido. El profesional más adecuado es el Licenciado en Contaduría, por su contacto continuo y directo con toda clase de negocios.

Considero que el Licenciado en Contaduría debe pugnar porque nuestro Mercado de Valores cuente con todos los elementos necesarios para el adecuado desempeño de sus ordenamientos, debe participar activamente, a través de sus organismos colegiados a instar a las autoridades hacendarias y bancarias a una reconsideración y revisión de nuestra legislación bursátil.

En el aspecto de la información financiera, el Licenciado en Contaduría ocupa un lugar clave, pues depende directamente de este profesional la elaboración de información de las empresas cotizadas en Bolsa es necesaria (independientemente de ser obligatorias), en virtud de que constituye el único medio a través del cual se diagnóstica a la empresa. El encargado de esos informes es el Licenciado en Contaduría, quién al aceptar los principios de su profesión, acepta implícitamente dos responsabilidades : Profesional y Social. Por lo que debe hacer del conocimiento a sus clientes y autoridades, si trabaja para ellas, del resultado de su trabajo, fundamentalmente cuando este proyecta la imagen de una empresa para efectos de allegarse fondos del público inversionista.

C A P I T U L O III

ADQUISICION TEMPORAL DE ACCIONES

CAPITULO III

3.1. CONCEPTO DE CONTABILIDAD FINANCIERA

(1) La Contabilidad Financiera es una técnica que se utiliza para producir sistemática y información cuantitativa expresada en unidades monetarias de las transacciones que realiza una entidad económica y de ciertos eventos económicos, identificables y cuantificables que la afectan con el objeto de facilitar a los diversos interesados el tomar decisiones en relación con dicha entidad económica.

3.1.1. ANTECEDENTES

Debido a las necesidades de inversión de un ente económico, que es un tema de actualidad, es necesario proporcionar información financiera real, con respecto a la adquisición temporal de acciones.

La Comisión Nacional de Valores emitió una circular 11 - 16, el 27 de Agosto de 1990, mediante la cual se establecen disposiciones de carácter general. Dicha circular se fundamenta en el art..... 14 Bis, fracción. I de la Ley de Mercado de Valores, que señala que las sociedades que tengan inscripción de sus acciones en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarios, podrán adquirir temporalmente las acciones representativas de su Capital Social. Además implica este artículo normas de contabilidad financiera para el tratamiento contable de la

adquisición temporal de acciones propias, mismas que deben evaluarse de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La Contabilidad Financiera plantea las principales situaciones y previsiones a los cuales se puede uno enfrentar a la adquisición temporal de acciones propias de la emisora:

- 1) Creación de una reserva para acciones propias, que se formará con cargo a las utilidades netas.

- 2) Registrar la compra de acciones propias en una cuenta de activo denominada Acciones Propias.

- 3) El producto de deberá aplicarse a la reconstitución de la reserva para de acciones hasta por el importe del costo de adquisición de los y, en su caso la diferencia o utilidad deberá registrarse en el estado de resultados.

- 4) Si, después de un año las acciones recompradas no han sido recolocadas, las emisoras procederán a la reducción consiguiente del capital social pagado en la proporción que corresponda. La Comisión Nacional de Valores podrá prorrogar este periodo hasta por tres meses más, previa solicitud de la emisora.

5) En el supuesto del inciso anterior, si se trata de una sociedad anónima de capital variable, las acciones podrán convertirse en acciones de tesorería.

6) Para la disminución del Capital Social se efectuará una asamblea extraordinaria u ordinaria de accionistas, según se trate de una sociedad anónima de capital fijo o variable, respectivamente.

7) El monto total de las acciones propias, no podrá ser mayor el saldo de la reserva para recompra de acciones.

8) Se establecerá el importe de las utilidades netas, destinadas al incremento de la reserva para compra de acciones.

3.1.2. RESERVA PARA LA RECOMPRA DE ACCIONES PROPIAS

La reserva se conforma con una parte de las utilidades de los accionistas, esta es una cuenta que está dentro del Capital Contable que determina la proporción del activo total financiado por los dueños. La creación de la reserva se debe estipular dentro de las cláusulas de la escritura constitutiva de una nueva sociedad.

Es de vital importancia que la información contable sea veraz y oportuna, que las cifras de los estados financieros representen valores sistemáticamente obtenidos, y controlados que se pueda hacer uso de su información,

específicamente la de reserva para obtener beneficios de ella.

3.1.2.1. OBJETIVO

El objetivo de la reserva es dar información a cuyos usuarios le compete como son los acreedores y accionistas. Para los acreedores es información relevante la recompra de acciones propias de la entidad, ya que al celebrarse transacciones con ella, con respecto a la cuenta de capital contable del monto plasmado en los estados financieros. Para los accionistas la información de compra de acciones propias de la entidad, es necesaria para poder formalizar el objetivo a alcanzar mediante una asamblea extraordinaria u ordinaria de accionistas, según se trate de una sociedad anónima de capital fijo o variable respectivamente, lo que ellos les interesa es la posible disminución del capital social, por no recolocar las acciones al mercado.

3.1.2.2. DISPOSICIONES

El monto total de las acciones propias que se pueden mantener en existencia no puede ser mayor al saldo de la reserva para recompra de acciones. El cálculo anual de la creación de la reserva se debe marcar y establecer una máximo porcentaje, que en la circular no se establece específicamente ya dice :

Que el número de acciones que se pretenda adquirir temporalmente en una o varias operaciones, dentro de un lapso de veinte días hábiles, sea igual o superior al 3% de las acciones en circulación de la emisora, la operación se deberá llevar a cabo mediante oferta pública (V circular 11 - 16).

Las acciones recompradas se deben recolocar en una plazo de un año contado desde su fecha de compra, que puede ser ampliado hasta 3 meses, mediante autorización de la Comisión Nacional de Valores con una previa solicitud.

En caso de pérdidas contables, no puede haber incrementos a la reserva para recompra de acciones, ni que el capital contable sea menor al capital social, con estas circunstancias lo más probable es la disminución del capital, que se deberá revelar en las notas de los estados financieros.

La actualización del capital contable debe ser cada año con los índices generales de precios, esta actualización es consecuencia de los problemas inflacionarios que existen, su fin es reflejar fidelidad representativa, es decir la información financiera debe representar fielmente la sustancia económica de las transacciones. Además en la circular no establece que el límite en la recompra de acciones propias es el saldo de la reserva reexpresada con índices de precios generales.

3.1.2.3. SEGURIDAD JURIDICA

Las normas jurídicas establecidas en la circular (Circular 11-16) tiene como propósito fortalecer la seguridad jurídica de los participantes en el mercado de valores y dar al mercado estabilidad a las operaciones de oferta y demanda.

Un marco de seguridad jurídica en donde las acciones recompradas puedan estimarse como un activo, y establecer un máximo porcentaje del capital social, el cuál se utilizar para una recompra o como un activo donde se proporcione la seguridad de una inversión para que no se vuelva disminución de capital.

Otro marco de seguridad jurídica es cuando en ejercicio fiscal hay pérdida contable, no puede haber incremento a la reserva para recompra de acciones, ni en el caso de que el capital contable sea menor al capital social ya que en estos casos se recomienda la disminución directa del capital.

El profesor Javier Cocina M. da un procedimiento, para los casos sucesivos de pérdidas contables primero se aplica la pérdida a las utilidades acumuladas hasta agotarlas, después se aplica a la reserva para recompra de acciones propias, enseguida contra la reserva legal y por último al capital social.

3.1.2.4. CONSECUENCIAS

Es conveniente revelar en los estados financieros:

- a) La forma de calcular los créditos periódicos para la reserva para la recompra de acciones propias.

- b) El máximo de utilidades que se puede traspasar en un año a la reserva.

- c) El monto de las acciones compradas, número, tipo costo de adquisición, valor contable a la fecha de los estados financieros y el valor de mercado de las mismas.

- d) Porcentaje de las acciones compradas con relación al número de acciones en circulación.

- e) Saldo de la reserva para recompra de acciones que ya se han adquirido y saldo de la reserva para recompra de acciones en el futuro

- f) Plazo para recolocar las acciones y fecha de compra.

- g) En época de crisis la intervención de las emisiones en la adquisición de sus propios títulos evita la caída de precios en la bolsa.

**CIRCULAR 11 -16 DEL 26 DE AGOSTO DE 1990,
DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES**

CIRCULARES DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos Secretaría de Hacienda de Crédito Público. Comisión Nacional de Valores.

CIRCULAR 11 - 16

A LAS SOCIEDADES CON TITULOS INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS:

La Junta de Gobierno de esta Comisión, en su sesión correspondiente al 22 de agosto de 1990, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10.; 14 Bis, fracción 1; 40 y 44, fracciones I y IV de la Ley del Mercado de Valores, y

CONSIDERANDO

Que en el contexto de las formas a la Ley del mercado de Valores, cuyo Decreto se publicó en el Diario Oficial de la Federación del 4 de enero de 1990, se introdujeron instituciones y figuras destinadas a fortalecer la seguridad jurídica de los participantes y dotar al mercado de operaciones que coadyuven a dar estabilidad a las fuerzas de la oferta y la demanda.

desde su adición a la ley se ha procurado el establecimiento de normas que beneficien la transparencia de esta operación, la estabilidad financiera de las emisoras y que no afecten los intereses de los acreedores.

Que es necesario complementar el marco jurídico aplicable, en lo que respecta a la adquisición temporal de las acciones, el plazo para colocarlas nuevamente en el público o bien proceder a la consiguiente reducción del capital social, así como la forma y términos en que estas operaciones sean dadas a conocer a esta Comisión, a la bolsa de valores correspondiente y al público inversionista, ha tenido a bien dictar las siguientes disposiciones:

**DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL RELATIVAS A LA ADQUISICION
TEMPORAL DE ACCIONES POR SUS EMISORAS**

PRIMERA

Las sociedades cuyas acciones representativas del capital social se encuentren inscritas en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarios (en lo sucesivo las emisoras), podrán adquirir temporalmente dichas acciones con sujeción a lo previsto en el artículo 14 Bis, fracción I de la Ley del Mercado de Valores y en las presentes disposiciones.

SEGUNDA

Las emisoras que pretendan adquirir temporalmente las acciones que hayan emitido, deberán prever en sus estatutos sociales lo siguiente :

I. La posibilidad de llevar a cabo dicha adquisición y la creación de la reserva para recompra de acciones, proveniente de las utilidades netas y

II. La facultad indelegable del consejo de administración para resolver acerca de la adquisición temporal de acciones de la sociedad, con cargo a la reserva mencionada, así como la de su posterior colocación e el público inversionista.

En tanto pertenezcan las acciones a la emisora, ésta no ejercerá los derechos corporativos que confieran, sin que se consideren en circulación para efectos de determinar el quórum y las votaciones en las asambleas de accionistas.

TERCERA

Las emisoras que realicen la adquisición temporal de sus acciones, lo harán a través de la bolsa de valores en que se encuentren registradas, cumpliendo con lo siguiente :

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

I. Estar al corriente en el pago de dividendos acumulativos que, en su caso, se hayan establecido a favor de acciones preferentes emitidas por ellas.

II. Deberán dar aviso a la Comisión Nacional de Valores, a la bolsa de valores correspondiente y al público inversionista, dentro de los tres días hábiles previos y siguientes a la presentación de sus posturas y concertación de las operaciones, respectivamente.

III. La adquisición temporal deberá hacerse sobre acciones liberadas de la emisora, sin ninguna distinción respecto a su tipo, clase, serie, fecha de emisión o alguna otra característica que reste generalidad a la operación.

IV. La adquisición temporal deberá hacerse al precio corriente en el mercado y cuando se trate de acciones respecto de las cuales no se hubieren registrado operaciones durante los treinta días hábiles previos, la postura inicial corresponderá al precio más alto entre la última cotización de compra o la última operación de compraventa al contado registrada en bolsa.

V. Cuando el número de acciones que se pretenda adquirir temporalmente en una o varias operaciones, dentro de un lapso de veinte días hábiles, sea igual o superior al 3% de las acciones en circulación de la emisora, la operación se deberá llevar a cabo mediante oferta pública.

VI. La adquisición temporal de acciones que se realice en una misma fecha, sólo podrá ordenarse a una casa de bolsa que actúe por cuenta de la emisora.

VII. La adquisición temporal de acciones no podrá efectuarse dentro de los treinta días hábiles previos a la fecha de resolución de los órganos sociales sobre el pago de dividendos o amortización de acciones de la propia emisora.

La Comisión Nacional de Valores, previa solicitud de la emisora y por motivo justificado, podrá autorizar excepciones a lo previsto en el párrafo precedente.

CUARTA

La emisora deberá colocar nuevamente en el público las acciones que haya adquirido temporalmente, además de las que resulten del ejercicio de derechos patrimoniales correspondientes a dichas acciones, en el plazo de hasta un año a partir de la fecha de su adquisición. La Comisión Nacional de Valores, previa solicitud de la emisora y por motivo justificado, podrá prorrogar este período hasta por tres meses más.

En todo caso, la emisora deberá colocar las acciones compradas que mantenga registradas en una cuenta de activo denominada Acciones Propias, antes de poner en circulación acciones no suscritas o de tesorería.

QUINTA

La recolocación de acciones de la emisora en el público, se sujetará a lo señalado en la disposición tercera, excepto por lo que se refiere a la fracción IV, en cuyo supuesto la postura inicial corresponderá al precio más alto entre la última cotización de venta o la última operación de compraventa al contado registrada en bolsa.

El producto de la reclamación deberá aplicarse a la reconstitución de la reserva para recompra de acciones hasta por el importe del costo de adquisición de los títulos y, en su caso, la diferencia o utilidad deberá registrarse en el estado de resultados.

SEXTA

Las personas a que se refiere el artículo 16 Bis 1, fracciones I y II de la Ley del Mercado de Valores, estarán impedidas para vender o comprar a la emisora con la que se encuentren vinculadas las acciones que ésta ofrezca adquirir o recolocar, según se trate, a menos que sea mediante oferta pública.

A las operaciones de adquisición temporal y recolocación de acciones que lleve a cabo una emisora, será aplicable el artículo 16 Bis del citado ordenamiento legal.

SEPTIMA

Las emisoras que una vez transcurridos los plazos a que se refiere la disposición cuarta, no hayan colocado las acciones adquiridas temporalmente en el público, procederán a la consiguiente reducción del capital social pagado en la proporción que corresponda.

Según la emisora tenga el carácter de sociedad anónima de capital fijo o variable, la disminución del capital pagado será formalizada por una asamblea general extraordinaria u ordinaria de accionistas, respectivamente. En el caso de sociedades anónimas de capital variable, las acciones podrán convertirse en acciones de tesorería.

OCTAVA

La Comisión Nacional de Valores podrá ordenar a las emisoras, suspender la adquisición y recolocación de sus acciones, cuando en su mercado existan condiciones desordenadas o se efectúen operaciones que sean contrarias a los sanos usos o prácticas del mercado.

NOVENA

La información al público a que se refiere la fracción II de la disposición tercera, se divulgará a través de los boletines de la bolsa de valores correspondiente y contendrá la denominación de la emisora; el número y características

de las acciones que se adquirieran temporalmente o se coloquen en el público; el precio unitario e importe total de la operación, así como la denominación de la casa de bolsa por cuyo conducto la emisora haya celebrado las transacciones.

DECIMA

Los intermediarios financieros cuyas acciones se encuentran inscritas en el Sección de Valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarios, únicamente podrán efectuar la adquisición temporal de sus acciones cuando las disposiciones legales que rigen su organización funcionamiento así lo autoricen.

TRANSITORIAS

PRIMERA

Las disposiciones contenidas en esta Circular entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA

Las emisoras que tengan celebrados o constituyan fideicomisos en cuyo patrimonio se encuentren acciones representativas de su capital social, deberán realizar todos los actos necesarios para su extinción en un plazo de un año a partir de que entren en vigor las presentes disposiciones.

Esta disposición no será aplicable a los fideicomisos constituidos con el fin de establecer planes de opción de compra de acciones para empleados y trabajadores de las emisoras y de sus subsidiarias, o de fondos de pensiones o jubilaciones, así como de primas de antigüedad para dicho personal.

**ARTICULO 14 BIS, FRACCION I, DE LA LEY DEL
MERCADO DE VALORES**

LEY DEL MERCADO DE VALORES

Pida la Comisión Nacional de Valores. Tales disposiciones tendrán los siguientes objetivos:

- a) La prevención de operaciones en que se produzcan conflictos de intereses.
- b) El desarrollo ordenado de este mercado.
- c) La capitalización adecuada de las casas de bolsa, y
- d) La continuidad de una organización con altos niveles de eficiencia técnica y administrativa.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores e intermediarios no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor. Esta mención deberá figurar en los documentos a través de los que se haga oferta pública de valores.

ARTICULO 14 BIS
INSCRIPCION DE ACCIONES EL REGISTRO
NORMAS APLICABLES

A las sociedades que haya obtenido la inscripción de sus acciones en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarios, les serán aplicables las siguientes normas:

I. Podrán adquirir temporalmente las acciones representativas de su capital social, previo acuerdo del consejo de administración, a través de la bolsa de valores, al precio corriente en el mercado, sin que sea aplicable la prohibición establecida en el primer párrafo del artículo 134 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y siempre que la recompra se realice con cargo a una reserva proveniente de las utilidades netas, denominadas reserva para recompra de acciones, que en su caso deberá reconstituirse con el producto de la recolocación de dichos títulos entre el público inversionista. En tanto pertenezcan las acciones a la sociedad no podrán ejercerse los derechos corporativos que confieren y se registrarán a costo de adquisición en una cuenta especial de activo denominada acciones propias, debiéndose revelar por separado las pérdidas o ganancias provenientes de su posterior enajenación que se hará necesariamente en bolsa.

La adquisición temporal de las acciones, el plazo para colocarlas nuevamente en el público o, en su defecto proceder a la consiguiente reducción del capital social, así como la forma y términos en que estas operaciones sean dadas a conocer a la Comisión Nacional de Valores, a la bolsa de

valores correspondiente y al público inversionista, estarán sujetas a las disposiciones de carácter general que expida la Comisión Nacional de Valores.

Queda prohibido a las sociedades que mantengan recompradas sus acciones, anunciar su capital pagado sin consignar el valor de mercado de dichas acciones;

II. Podrán constituir órganos intermedios de administración distintos a los previstos en la Ley General de Sociedades Mercantiles, debiéndose sujetar su creación, estructura y régimen de funcionamiento a las disposiciones de carácter general que expida la Comisión Nacional de Valores;

III. Podrán emitir acciones sin derecho a voto, a las que no será aplicable lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, al igual que no la limitante de otros derechos corporativos cuando así lo autorice la Comisión Nacional de Valores.

ARTICULO 15

VALORES EXENTOS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL ARTICULO

14

Los valores emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, por las organizaciones de crédito, de seguros y de fianzas, por las organizaciones auxiliares del crédito y por las sociedades de inversión, se inscribirán en la Sección de Valores, para lo cual bastará la comunicación correspondiente a la Comisión Nacional de Valores.

Cuando se trate de acciones o de certificados de aportación patrimonial de instituciones de créditos, así como de acciones de instituciones de seguros, de finanzas y de organizaciones auxiliares del crédito, deberá cumplirse con lo señalado en las fracciones I, III, VI, VII y VIII del artículo 14 de este ordenamiento.

Asimismo, se inscribirá en la Sección de Valores y podrá ser ofrecido al público, sin que para ello sea necesario el cumplimiento de ninguno de los requisitos exigibles en esta Ley, cualquier otro título suscrito o emitido por una institución de crédito, representativo de un pasivo a cargo.

**ARTICULO 134 DE LA LEY GENERAL DE LAS
SOCIEDADES MERCANTILES**

Se prohíbe a las sociedades anónimas adquirir sus propias acciones, salvo por adjudicación judicial, en pago de créditos de la sociedad.

En tal caso, la sociedad venderá las acciones dentro de tres meses, a partir de la fecha en que legalmente pueda disponer de ellas; y si no lo hiciere en ese plazo, las acciones quedarán extinguidas y se procederá a la consiguiente reducción del capital. En tanto pertenezcan las acciones a la sociedad, no podrán ser representadas en las asambleas de accionistas.

ARTICULO 14 BIS
(MODIFICACION, 23 DE JULIO DE 1993.)

ARTICULO 14 BIS

Podrán adquirir las acciones representativas de su capital social, previo acuerdo del consejo de administración, a través de la bolsa de valores, al precio corriente en el mercado, sin que sea aplicable la prohibición establecida en el primer párrafo del artículo 134 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, siempre que la compra se realice con cargo al capital social y, en su caso, a una reserva proveniente de las utilidades netas denominada reserva para adquisición de acciones propias. Corresponderá a la asamblea general ordinaria de accionistas señalar el monto del capital social que pueda afectarse a la compra de acciones propias, y el de la reserva correspondiente, creada al efecto por la asamblea, con la única limitante de que la sumatoria de los recursos que puedan destinarse a ese fin, en ningún caso exceda el saldo total de las utilidades netas de la sociedad.

La compra de acciones propias se realizará afectando la cuenta de capital social por una cantidad igual a la del valor nominal de las acciones adquiridas o tratándose de acciones sin expresión de valor nominal, por el equivalente a su valor teórico, entendiéndose por éste el cociente resultante de dividir el capital social pagado entre el número de acciones liberadas de la emisora.

En el caso de que el precio de compra de las acciones sea inferior al valor nominal o al valor teórico de los títulos, únicamente se afectará la cuenta de capital social por la cantidad equivalente al valor nominal o valor teórico de las acciones adquiridas, según corresponda.

Como consecuencia de la compra de sus acciones, la sociedad de que se trate procederá a la reducción del capital social en la misma fecha de la adquisición y, en su caso, simultáneamente afectará la reserva para adquisición de acciones propias, convirtiéndose las acciones adquiridas en acciones de tesorería.

Las acciones de tesorería podran ser colocadas entre el público inversionista y su producto se aplicará a aumentar el capital de la sociedad por la cantidad equivalente al valor nominal o valor teórico de dichas acciones, reconstituyéndose la reversa para adquisición de acciones propias con el excedente, si lo hubiere. En su caso, la ganancia que se genere por la diferencia entre el producto de la colocación y el precio de adquisición deberá registrarse en la cuenta denominada prima por suscripción de acciones.

Las disminuciones y aumentos al capital social derivados de la compra y colocación de acciones a que se refiere esta fracción, no requerirán resolución de asamblea de accionistas de ninguna clase, ni acuerdo del consejo de administración.

La posibilidad de adquirir acciones propias deberá estar consignada en los estatutos sociales al igual que, en el caso de sociedades anónimas de capital fijo, la emisión de acciones de tesorería y su posterior colocación entre el público inversionista.

En las sociedades anónimas de capital variable, las acciones que representen la porción fija no será susceptibles de compra por la misma sociedad.

La compra y colocación de acciones previstas en esta fracción, los informes que sobre las mismas deban presentarse a la asamblea general ordinaria de accionistas, las normas de revelación en la información financiera, así como la forma y términos en que estas operaciones sean dadas a conocer a la Comisión Nacional de Valores, a la bolsa de valores correspondiente y al público inversionista, estarán sujetos a las disposiciones de carácter general que expida la propia Comisión.

Cuando obtengan autorización expresa de la Comisión Nacional de Valores y sin que para ello sea aplicable lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, podrán emitir acciones sin derecho a voto. al igual que con la limitante de otros derechos corporativos, así como acciones de voto restringido distintas a las que prevé el artículo 113 del ordenamiento legal mencionado.

La emisión de las acciones a que se refiere esta fracción no deberá exceder el 25% del capital social, a menos que se trate de acciones de voto.

Restringido que sean convertibles en acciones ordinarias, correspondiendo también a la Comisión Nacional de Valores autorizar el porcentaje máximo que esta clase de acciones pueda representar del capital social, así como el

plazo para su conversión, sin que en ningún caso este último exceda de diez años.

Las acciones preferentes, sin derecho a voto no se computarán para efectos de determinar el quórum de las asambleas de accionistas, en tanto que las acciones de voto restringido únicamente se computaran para determinar el quórum y las resoluciones en las asambleas de accionistas a las que deban ser convocados sus tenedores para ejercer su derecho de voto.

Toda minoría de tenedores de acciones de voto restringido que represente un 10% del capital social, tendrá el derecho de designar por lo menos a un consejero y su respectivo suplente, a falta de esta designación de minorías, los tenedores de dicha clase de acciones gozarán el derecho de nombrar a por lo menos dos consejeros y sus suplentes. En el segundo caso, las designaciones, así como las substituciones y revocaciones de los consejeros, serán acordadas en asamblea especial.

**PRINCIPALES EMISORAS INDUSTRIALES,
COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE
RECOMPRAN SUS ACCIONES**

No.

EMPRESAS

- 1 ACCEL, S.A. DE C.V.
- 2 CEMEX, S.A.
- 3 CIFRA, S.A. DE C.V.
- 4 COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PARRAS, S.A. DE C.V.
- 5 COMPAÑIA INDUSTRIAL DE SAN CRISTOBAL, S.A. DE C.V.
- 6 CONTROLADORA COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.
- 7 CORPORACION MEXICANA DE AVIACION, S.A. DE C.V.
- 8 DESC. SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
- 9 EL PUERTO DE LIVERPOOL, S.A. DE C.V.
- 10 EMPAQUES PONDEROSA, S.A.
- 11 EMPRESAS ICA. SOC. CONTROLADORA, S.A. DE C.V.
- 12 EMPRESAS LA MODERNA, S.A. DE C.V.
- 13 FOMENTO ECONOMICO MEXICANO, S.A. DE C.V.
- 14 GRUPO CARSO, S.A. DE C.V.
- 15 GRUPO EMBOTELLADORAS UNIDAS, S.A. DE C.V.
- 16 GRUPO GIGANTE, S.A. DE C.V.
- 17 GRUPO INDUSTRIAL ALFA, S.A. DE C.V.
- 18 GRUPO INDUSTRIAL MASECA, S.A. DE C.V.
- 19 GRUPO POSADAS, S.A. DE C.V.
- 20 GRUPO POSADAS, S.A. DE C.V.
- 21 GRUPO SIDEK, S.A. DE C.V.
- 22 GRUPO SITUR, S.A. DE C.V.
- 23 GRUPO SYR, S.A. DE C.V.
- 24 GRUPO VIDEOVISA, S.A. DE C.V.
- 25 INDUSTRIAS PEÑALES, S.A. DE C.V.
- 26 NADRO, S.A. DE C.V.
- 27 ORGANIZACION SCRIANA, S.A. DE C.V.
- 28 PONDEROSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
- 29 QUADRUM, S.A. DE C.V.
- 30 REGIO EMPRESAS, S.A. DE C.V.
- 31 SISTEMA ARGOS, S.A. DE C.V.
- 32 TABLEX, S.A. DE C.V.
- 33 TRANSPORTACION MARITIMA MEXICANA, S.A. DE C.V.
- 34 VALORES INDUSTRIALES, S.A.
- 35 VITRO, S.A.

C A P I T U L O I V

CASO PRACTICO

CIA. MONSE, S.A. DE C.V.

CATALOGO DE CUENTAS (NUEVOS PESOS)

NUMERO	NOMBRE	TIPO
10-00-000	ACTIVO CIRCULANTE	A ACTIVO DEUDORA
10-10-000	EFFECTIVO	A ACTIVO DEUDORA
10-10-001	FONDO DE CAJA	A ACTIVO DEUDORA
10-11-000	BANCOS	A ACTIVO DEUDORA
10-11-001	INTERNACIONAL No.43-02434-0	A.ACTIVO DEUDORA
10-11-002	INTERNACIONAL No 77-43660-0	A ACTIVO DEUDORA
10-12-000	INVERSIONES TEMPORALES	A ACTIVO DEUDORA
10-13-000	CLIENTES	A ACTIVO DEUDORA
10-14-000	CARTERA DESCONTADA	B ACTIVO ACREEDORA
10-15-000	RVA. CTAS. COBRO DUDOSO	B ACTIVO ACREEDORA
10-16-000	DEUDORES DIVERSOS	A ACTIVO DEUDORA
10-17-000	FUNCIONARIOS	A ACTIVO DEUDORA
10-18-000	EMPLEADOS	A ACTIVO DEUDORA
10-19-000	INVENTARIOS	A ACTIVO DEUDORA
10-26-000	ANTICIPO PROVEEDORES	A ACTIVO DEUDORA
10-28-000	CONTRIBUCIONES A FAVOR	A ACTIVO DEUDORA
10-28-001	I. S. R.	A ACTIVO DEUDORA
10-28-002	I. M. P. A. C.	A ACTIVO DEUDORA

10-28-003	I. V. A. ACREDITABLE DEL PERIODO	A ACTIVO DEUDORA
10-28-004	I. V. A. PENDIENTE DE ACREDITAR	A ACTIVO DEUDORA
11-00-000	ACTIVO FIJO	A ACTIVO DEUDORA
11-10-000	MOBILIARIA Y EQUIPO DE OFICINA	A ACTIVO DEUDORA
11-11-000	DEPREC. ACUM. DE MOB. Y EQUIPO	B ACTIVO ACREEDORA
11-12-000	EQUIPO DE COMPUTO	A ACTIVO DEUDORA
11-13-000	DEPREC. ACUM. DE EQUIPO DE COMPUTO	B ACTIVO ACREEDORA
11-14-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	A ACTIVO DEUDORA
11-15-000	DEPREC. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	B ACTIVO ACREEDORA
11-16-000	MAQUINARIA Y EQUIPO	A ACTIVO DEUDORA
11-17-000	DEP. ACUM. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	B ACTIVO ACREEDORA
12-00-000	ACTIVO DIFERIDO	A ACTIVO DEUDORA
12-10-000	GASTOS DE INSTALACION	A ACTIVO DEUDORA
12-11-000	AMORTIZACION GASTOS DE INSTALACION	B ACTIVO ACREEDORA
20-12 004	2% SOBRE NOMINA	D PASIVO ACREEDORA
20-12-005	5% INFONAVIT	D PASIVO ACREEDORA
20-12-006	2% SAR	D PASIVO ACREEDORA
20-12-007	10% ARRENDAMIENTO	D PASIVO ACREEDORA
20-12-008	10% HONORARIOS	D PASIVO ACREEDORA
20-12-009	I. V. A. POR PAGAR	D PASIVO ACREEDORA
20-13-000	SUELDOS POR PAGAR	D PASIVO ACREEDORA
20-14-000	AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL POR PAGAR	D PASIVO ACREEDORA
20-15-000	CARTERA DESCONTADA	C PASIVO DEUDORA
20-20-000	PROVEEDORES	D PASIVO ACREEDORA

21-00-000	PASIVO A LARGO PLAZO	D PASIVO ACREEDORA
21-10-000	CREDITOS HIPOTECARIOS	D PASIVO ACREEDORA
30-00-000	CAPITAL CONTABLE	F CAPITAL ACREEDORA
30-10-000	CAPITAL SOCIAL FIJO	F CAPITAL ACREEDORA
30-20-000	CAPITAL SOCIAL VARIABLE	F CAPITAL ACREEDORA
30-30-000	RVA. LEGAL, PRIMAS Y UTILIDADES ACUMULADAS	F CAPITAL ACREEDORA
40-10-000	VENTAS LOCALES	H RESULTADOS ACREEDORA
40-20-000	VENTAS EXPORTACION	H RESULTADOS ACREEDORA
49-00-001	COSTOS	G. RESULTADOS DEUDORA
50-08-000	COSTO DE VENTAS	G RESULTADOS DEUDORA
50-10-000	GASTOS DE ADMON.	G RESULTADOS DEUDORA
50-11-000	GASTOS DE VENTAS	G RESULTADOS DEUDORA
70-10-000	COMPRAS ADQUIRIDAS	K DE ORDEN DEUDORA

CIA. MONSE, S.A. DE C.V.

1.- El 10. de enero del año 5, la emisora, tiene un saldo en su reserva para recompra de acciones propias de N\$10,000.00.

2.- El 31 de marzo es incrementada, por acuerdo de la asamblea de accionistas, a N\$12,000.00.

3.- El 30 de junio compra en la bolsa 1,000 acciones propias que tienen un costo de adquisición total de N\$6,000.00.

4.- El 31 de diciembre, dichas acciones tienen un precio de mercado, menos gastos de distribución de N\$6,400.00.

5.- La utilidad del ejercicio del año 5 fue de N\$8,000.00.

6.- El 31 de marzo del año 6, la reserva es aumentada en la suma de N\$3,200.00.

7.- El 30 de septiembre se vence de plazo de 15 meses de la circular de la Comisión Nacional de Valores, por las acciones recompradas el 30 de junio del año 5.

8.- El 10. de octubre se adquieren 1,000 acciones en el mercado por un costo total de N\$6,800.0.

9.- El 31 de diciembre las 1,000 acciones tienen un precio de mercado neto de N\$7.60 cada una.

10.- La utilidad del ejercicio del año 6 fue de N\$5,600.00.

11.- El capital contable de la entidad se analiza.

CASO No. 1

EJERCICIO AFECTANDO AL ESTADO DE RESULTADOS

ASIENTOS DE DIARIO

		N\$	N\$
		1	
31 MARZO	AÑO 5		
30-80-000	UTILIDAD DEL EJERCICIO	6,000.00	
30-30-000	RVA. LEGAL, PRIMAS Y UTILIDADES ACUMULADAS		4,000.00
30-40-000	RVA. PARA RECOMPRA DE ACCIONES PROPIAS INCREMENTO AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS		2,000.00
		2	
30 JUNIO	AÑO 5		
10-12-000	INVERSIONES TEMPORALES	6,000.00	
10-11-001	BANCOS COMPRA DE 1,000 ACCIONES A N\$6.00 C/U		6,000.00
		3	
30 JUNIO	AÑO 5		
30-40-000	RVA. PARA RECOMPRA DE ACCIONES PROPIAS	6,000.00	
30-50-000	RVA. PARA ACCIONES PROPIAS COMPRADAS TRASPASO POR LA COMPRA DE ACCIONES DEL 30 DE JUNIO		6,000.00
		4	
31 DIC.	AÑO 5		
10-12-000	INVERSIONES TEMPORALES	400.00	
30-80-000	UTILIDAD DEL EJERCICIO AJUSTE AL PRECIO DE MERCADO DE LAS ACCIONES		400.00

5

31 DIC.	AÑO 5		
30-40-000	RVA. PARA RECOMPRA DE ACCIONES PROPIAS	400.00	
30-50-000	RVA. PARA ACCIONES PROPIAS COMPRADAS TRASPASO POR AJUSTE AL PRECIO DE ACCIONES COMPRADAS		400.00

6

31 MARZO	AÑO 6		
30-80-000	UTILIDAD DEL EJERCICIO	8,000.00	
30-30-000	RVA. LEGAL, PRIMAS Y UTILIDADES ACUMULADAS		4,800.00
30-40-000	RVA. PARA RECOMPRA DE ACCIONES PROPIAS APLICACION UTILIDAD AÑO 5		3,200.00

7

30 SEP.	AÑO 6		
30-70-000	ACCIONES PROPIAS POR LAS QUE SE DEBE REDUCIR AL CAPITAL	6,800.00	
10-12-000	INVERSIONES TEMPORALES		6,400.00
30-80-000	UTILIDAD DEL EJERCICIO VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA RECOLOCAR LAS ACCIONES EN EL MERCADO		400.00

8

30 SEP.	AÑO 6		
30-40-000	RVA. PARA RECOMPRA DE ACCIONES PROPIAS	400.00	
30-50-000	RVA. PARA ACCIONES PROPIAS COMPRADAS AJUSTE AL PRECIO DE LAS ACCIONES COMPRADAS DEL AÑO 5		400.00

9

01 OCT.	AÑO 6		
10-12-000	INVERSIONES TEMPORALES	6,800.00	
10-00-001	BANCOS		6,800.00

10

01 OCT.	AÑO 6		
30-40-000	RVA. PARA RECOMPRA DE ACCIONES PROPIAS	6,800.00	
30-50-000	RVA. PARA ACCIONES PROPIAS COMPRADAS TRASPASO POR COMPRA DE ACCIONES PROPIAS		6,800.00

11

31-DIC.	AÑO 6		
10-12-000	INVERSIONES TEMPORALES	800.00	
30-80-000	UTILIDAD DEL EJERCICIO AJUSTE AL PRECIO DE LAS ACCIONES POR CIERRE DEL PERIODO CONTABLE		800.00

12

31 DICI.	AÑO 6		
30-40-000	RVA. PARA RECOMPRA DE ACCIONES PROPIAS	800.00	
30-50-000	RVA. PARA ACCIONES PROPIAS COMPRADAS AJUSTE AL PRECIO DE LAS ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS		800.00

M A Y O R E S

RVA. P/RECOMPRA ACCIONES PROPIAS

(3) 6,000	10,000 (S)
(5) 400	2,000 (1)
(8) 400	3,200 (6)
(10) 6,800	
(12) 800	
14,400	15,200
	800

RVA. P/ACCIONES PROPIAS COMPRADAS

	6,000 (3)
	400 (5)
	400 (8)
	6,800 (10)
	800 (12)
	14,400

RVA. P/PRIMA UTILIDAD ACUMULADA

	4,000 (S)
	4,000 (1)
	4,800 (6)
	12,800

ACCIONES POR LAS QUE SE DEBE REDUCIR EL CAPITAL

(7) 6,800	
6,800	

INVERSIONES TEMPORALES

(12) 6,000	6,400 (7)
(4) 400	
(9) 6,800	
(11) 800	
14,000	6,400
7,600	

BANCOS

(S) 76,000	6,000 (2)
	6,800 (9)
76,000	12,800
63,200	

EJERCICIO

CAPITAL

(1) 6,000	22,000 (S)		40,000 (S)
(6) 8,000	400 (4)		
	400 (7)		
	800 (11)		
14,000	26,600		
	9,600		40,000

RESERVA PARA RECOMPRA DE ACCIONES PROPIAS

SALDO AL 1o. DE ENERO DEL AÑO 5		N\$10,000.00
31 MARZO AÑO 5	ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA INCREMENTAR LA RESERVA	2,000.00
30 JUNIO AÑO 5	COMPRA DE 1,000 ACCIONES PROPIAS A N\$6.00 C/U	(6,00.00)
31 DICIEMBRE AÑO 5	AJUSTE DE LAS ACCIONES COMPRADAS	<u>(400.00)</u>
SALDO 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 5		5,600.00
31 MARZO AÑO 6	ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA INCREMENTAR LA RESERVA	3,200.00
30 SEPTIEMBRE AÑO 6	AJUSTE DE PRECIOS DE ACCIONES QUE SE TRASPASAN AL CAPITAL CONTABLE	(400.00)
1o. OCTUBRE AÑO 6	COMPRA DE 1,000 ACCIONES A N\$6.80 C/U	(6,800.00)
31 DICIEMBRE AÑO 5	AJUSTE DE LAS ACCIONES PROPIAS EN EXISTENCIA	<u>(800.00)</u>
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 6		<u>800.00</u>

RESERVA PARA ACCIONES PROPIAS COMPRADAS

30 JUNIO AÑO 5	COMPRA DE 1,000 ACCIONES N\$6.00C/U	6,000.00
31 DICIEMBRE AÑO 5	AJUSTE VALOR EXISTENCIA DE ACCIONES COMPRADAS	<u>400.00</u>
SALDO 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 5		6,400.00
30 SEPTIEMBRE AÑO 6	AJUSTE POR CAMBIOS DE PRECIOS	400.00
10. OCTUBRE AÑO 6	COMPRA DE 1,000 ACCIONES A N\$6.80 C/U	6,800.00
31. DICIEMBRE AÑO 6	AJUSTE VALOR EXISTENCIA DE ACCIONES COMPRADAS	800.00
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 6		<u>14,400.00</u>

ACCIONES PROPIAS COMPRADAS POR LAS QUE SE DEBE DISMINUIR EL CAPITAL SOCIAL

29 SEPTIEMBRE AÑO 6	VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA RECOLOCAR LAS ACCIONES EN EL MERCADO. LOTE DE 1,000 ACCIONES A N\$6.80 C/U	<u>6,800.00</u>
---------------------	--	-----------------

	10.ENE. AÑO 5	31 DIC. AÑO 5	31 DIC. AÑO 6
	N\$	N\$	N\$
CAPITAL SOCIAL	40,000.00	40,000.00	40,000.00
RVA. LEGAL PRIMAS Y UTILIDADES ACUMULADAS	4,000.00	8,000.00	12,800.00
RVA. PARA RECOMPRA DE ACCIONES PROPIAS	10,00.00	5,600.00	800.00
RVA. POR ACCIONES PROPIAS COMPRADAS		6,400.00	14,400.00
ACCIONES PROPIAS POR LOS QUE SE DEBE REDUCIR EL CAPITAL			(6,800.00)
UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u>8,000.00</u>	<u>8,000.00</u>	<u>9,600.00</u>
	<u>N\$62,000.00</u>	<u>N\$68,000.00</u>	<u>N\$70,800.00</u>
ACCIONES COMUNES	10,000.00	10,000.00	9,000.00
PRECIO CONTABLE	N\$6.20	N\$6.80	N\$7.86

CASO No. 1

CIA. MONSE, S.A. DE C.V.

BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 5

No. DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTAS	MOVIMIENTOS		SALDOS	
		DEUDOR N\$	ACREEDOR N\$	DEUDOR N\$	ACREEDOR N\$
10-11-001	BANCOS	76,000	12,800	63,200	
10-12-000	INVERSIONES TEMPORALES	14,000	6,400	7,600	
30-10-000	CAPITAL SOCIAL		40,000		40,000
30-30-000	RVA. LEGAL, PRIMAS Y UTILIDADES ACUM.		12,800		12,800
30-40-000	RVA. PARA RECOMPRA DE ACCIONES PROPIAS	14,400	15,200		800
30-50-000	RVA. PARA ACCIONES PROPIAS COMPRADAS		14,400		14,400
30-70-000	ACCIONES POR LAS QUE SE DEBE REDUCIR EL CAPITAL	6,800		6,800	
30-80-000	UTILIDAD DEL EJERCICIO	14,000	23,600		9,600
	SUMAS	125,200	125,200	77,600	77,600

No. 2

DE ACUERDO AL DIARIO OFICIAL DEL 23 DE JULIO DE 1993

ASIENTOS DE DIARIO

		N\$	N\$
1			
31 MARZO	AÑO 5		
30-20-000	UTILIDAD DEL EJERCICIO	6,000.00	
30-30-000	RVA. LEGAL, PRIMAS Y UTILIDADES ACUMULADAS		4,000.00
30-40-000	RVA. PARA ADQUISICION DE ACCIONES		2,000.00
2			
30 JUNIO	AÑO 5		
10-12-000	CAPITAL SOCIAL	6,000.00	
10-11-001	BANCOS COMPRA DE 1,000 ACCIONES A N\$6.00 C/U		6,000.00
3			
30 JUNIO	AÑO 5		
30-40-000	RVA. PARA ADQUISICIONES DE ACCIONES PROPIAS	6,000.00	
30-50-000	RVA. PARA ACCIONES PROPIAS COMPRADAS TRASPASO POR LA COMPRA DE ACCIONES DEL 30 DE JUNIO		6,000.00
4			
31 DIC.	AÑO 5		
10-12-000	INVERSIONES TEMPORALES	400.00	
30-60-000	PRIMA POR SUSCRIPCION DE ACCIONES AJUSTE AL PRECIO DE MERCADO DE LAS ACCIONES		400.00

5

31 DIC.	AÑO 5		
30-40-000	RVA. PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS	400.00	
30-50-000	RVA. PARA ACCIONES PROPIAS ADQUIRIDAS TRASPASO POR AJUSTE AL PRECIO DE ACCIONES COMPRADAS		400.00

6

31 MARZO	AÑO 6		
30-20-000	UTILIDAD DEL EJERCICIO	8,000.00	
30-30-000	RVA. LEGAL, PRIMAS Y UTILIDADES ACUMULADAS		4,800.00
30-40-000	RVA. PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS APLICACION UTILIDAD AÑO 5		3,200.00

7

30 SEP.	AÑO 6		
30-70-000	ACCIONES PROPIAS POR LAS QUE SE DEBE REDUCIR EL CAPITAL	6,800.00	
10-12-000	INVERSIONES TEMPORALES		6,400.00
30-60-000	PRIMA POR SUSCRIPCION DE ACCIONES		400.00

8

30 SEP.	AÑO 6		
30-40-000	RVA. PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS	400.00	
30-50-000	RVA. PARA ACCIONES PROPIAS ADQUIRIDAS AJUSTE DEL PRECIO DE LAS ACCIONES COMPRADAS DEL EN EL AÑO 5		400.00

01 OCT.	AÑO 6		
10-12-000	CAPITAL SOCIAL	6,800.00	
10-11-001	BANCOS		6,800.00
	COMPRA DE 1,000		
	ACCIONES PROPIAS A		
	N\$6.80 C/U		

10

01 OCT.	AÑO 6		
30-40-000	RVA. PARA ADQUISICION	6,800.00	
	DE ACCIONES PROPIAS		
30-50-000	RVA. PARA ACCIONES		6,800.00
	PROPIAS ADQUIRIDAS		
	TRASPASO POR COMPRA DE		
	ACCIONES PROPIAS		

11

31 DIC.	AÑO 6		
10-12-000	INVERSIONES TEMPORALES	800.00	
30-60-000	PRIMA POR SUSCRIPCION		800.00
	DE ACCIONES		
	AJUSTE AL PRECIO DE LAS		
	ACCIONES POR CIERRE DEL		
	PERIODO CONTABLE		

12

31-DIC.	AÑO 6		
30-40-000	RVA. PARA ADQUISICION	800.00	
	DE ACCIONES PROPIAS		
30-50-000	RVA. PARA ACCIONES		800.00
	PROPIAS ADQUIRIDAS		
	AJUSTE AL PRECIO DE LAS		
	ACCIONES PROPIAS		
	RECOMPRADAS		

M A Y O R E S

CAPITAL SOCIAL

RVA. PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS

RVA. PARA ACCIONES PROPIAS ADQUIRIDAS

(2) 6,000 (9) 6,800	40,000(S)	(3) 6,000 (5) 400 (8) 400 (10) 6,800 (12) 800	10,000(S) 2,000(1) 3,200(6)		6,000(3) 400(5) 400(8) 6,800(10) 800(12)
12,800	40,000	14,400	15,200		
	27,200		800		14,400

RVA. LEGAL, PRIMA Y UTILIDADES ACUMULADAS

INVERSIONES TEMPORALES

BANCOS

	4,000(S) 4,000(1) 4,000(6)	(4) 400 (11) 800	6,400(7)	(S) 76,000	6,000(2) 6,800(9)
		1,200	6,400	76,000	12,800
	12,800		5,200	63,200	

PRIMA POR
SUSCRIPCION DE
ACCIONES

ACCIONES PROPIAS
POR LAS QUE DEBE
REDUCIR EL CAPITLA

UTILIDAD DEL
EJERCICIO

	400(5) 400(7) 800(11)	(17)6,800	(1)6,000 (6)8,000	22,000(S)
			14,000	22,000
	1,600	6,800		8,000

	10.ENE. AÑO 5	31 DIC. AÑO 5	31 DIC. AÑO 6
	N\$	N\$	N\$
CAPITAL SOCIAL	40,000.00	34,000.00	27,200.00
RVA. LEGAL PRIMAS Y UTILIDADES ACUMULADAS	4,000.00	8,000.00	12,800.00
RVA. PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS	10,00.00	5,600.00	800.00
RVA. PARA ACCIONES PROPIAS ADQUIRIDAS		6,400.00	14,400.00
PRIMA POR SUSCRIPCION DE ACCIONES	400.00	400.00	1,600.00
ACCIONES PROPIAS POR LAS QUE DEBE REDUCIR EL CAPITAL			(6,800)
UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u>22,000.00</u>	<u>16,000.00</u>	<u>8,000.00</u>
	<u>76,400.00</u>	<u>70,400.00</u>	<u>58,000.00</u>
ACCIONES COMUNES	10,000.00	10,000.00	9,000.00
PRECIO CONTABLE	N\$7.64	N\$7.04	N\$5.53

CASO No. 2

CIA. MONSE, S.A. DE C.V.

BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 6

No. DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTAS	MOVIMIENTOS		SALDOS	
		DEUDOR N\$	ACREEDOR N\$	DEUDOR N\$	ACREEDOR N\$
10-11-001	BANCOS	76,000	12,800	63,200	
10-12-000	INVERSIONES TEMPORALES	1,200	6,400		5,200
30-10-000	CAPITAL SOCIAL	12,800	40,000		27,200
30-30-000	RVA. LEGAL, PRIMAS Y UTILIDADES ACUM.		12,800		12,800
30-40-000	RVA. PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS	14,400	15,200		800
30-50-000	RVA. PARA ACCIONES PROPIAS ADQUIRIDAS		14,400		14,400
30-60-000	PRIMA POR SUSCRIPCION DE ACCIONES	1,600		1,600	
30-70-000	ACCIONES POR LAS QUE SE DEBE REDU. EL CAPITAL	6,800		6,800	
30-80-000	UTILIDAD DEL EJERCICIO	14,000	22,000		8,000
	SUMAS	<u>125,200</u>	<u>125,200</u>	<u>70,000</u>	<u>70,000</u>

CIA MONSE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 6

ACTIVO	CASO NO. 1	CASO NO. 2
CIRCULANTE		
BANCOS	N\$63,200.00	N\$6,200.00
INVERSIONISTAS TEMPORALES	7,600.00	(5,200.00)
PASIVO	N\$70,800.00	N\$58,000.00
CAPITAL (NOTAS) CONTABLE	(01,02)	(03,04,05)
CAPITAL SOCIAL	40,000.00	27,200.00
RVA. LEGAL PRIMAS Y UTIL. ACUMULADAS	12,800.00	12,800.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	9,600.00	8,000.00
PRIMA POR SUSCRP. ACCS.		<u>1,600.00</u>
	62,400.00	49,600.00
RVA. PARA RECOMPRA DE ACCS. PROPIAS	800.00	
RVA. PARA ADQUISICIONES DE ACCS. PROP.		800.00
RVA. PARA ACCS PROP.COMPRADAS	14,400.00	
RVA. PARA ACCS PROP.ADQUIRIDA		14,400.00
ACCIONES PROPIAS POR LOS QUE SE DEBE REDUCIR EL CAPITAL	<u>(6,800.00)</u>	<u>(6,800.00)</u>

NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 01 :

En la cuenta inversiones temporales se incluyen 1,000 acciones propias valuadas, según el último hecho en el mercado a N\$7.60 cada una. El valor contable de las mismas, a la fecha del balance es de N\$7.08 c/u, y fueron adquiridas el 10. de Octubre en el importe de N\$6.80.

El plazo para recolocarlas en el mercado vence en 12 meses después de su adquisición, según la circular 11-16 del 27 de Agosto de 1990, de la Comisión Nacional de Valores.

NOTA 02 :

La reserva para recompra de acciones propias y la reserva para acciones compradas, muestran los movimiento siguientes en los dos últimos años.

a) De las utilidades de cada año se debe separar el 30% hasta el 40% de las mismas para recomprar acciones propias que deben recolocarse en el mercado con los plazos señalados por la circular 11-16 del 27 de Agosto de 1990, el cual no puede ser superior a 15 meses.

b) El total de utilidades reservadas para este efecto, es igual a la suma de las dos reservas que impartan N\$ provenientes de los años siguientes :

ANTES DEL AÑO 5	N\$10,000.00
DEL AÑO 6	2,000.00
DEL AÑO 7	3,200.00

N\$15,200.00

c) En la cuenta de acciones compradas por las que se debe disminuir el capital, se tienen registradas 1,000 acciones con un valor de N\$6,800.00, en virtud de que la entidad perdió la oportunidad de recolocarlas en el mercado. A la fecha de los estados financieros cada acción tiene un valor contable N\$7.08, de manera que si se efectuará la reducción en estos momentos se registraría una prima en la recompra de N\$280.00.

NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 03 :

La adquisición de acciones propias, afecta contablemente a la cuenta de Capital Social en la cual se carga, con un abono de Bancos; y en su caso, se afectará simultáneamente la reserva previamente creada de las utilidades netas, esta será denominada como reserva para adquisición de acciones propias.

NOTA 04 :

Se convierte las acciones adquiridas en acciones de tesorería que podrán ser colocadas entre el público inversionista y su producto aumentará al capital de la entidad.

NOTA 05 :

La cuenta de prima por suscripción de acciones es creada por el ajuste que se hace al precio de mercado de las acciones, esto se hace periódicamente; ya que elimina la necesidad de sistemas de control basadas en primeras entradas primeras salidas o el de promedios.

CONCLUSIONES

Se espera con esta investigación proporcionar a la profesión contable y a sus usuarios, información que les permita ampliar conocimientos en materias de actualidad, para un mejor desarrollo profesional técnico y cultural.

Con los capítulos contenidos en esta tesis se da a conocer el panorama general de la recompra de acciones propias de las emisoras en el ambiente bursátil.

Las finanzas han evolucionado, debido a los constantes cambios y necesidades de las empresas para mantenerse en el mercado y lograr sus objetivos. El ejecutivo financiero se encarga de esto y además se prepara, capacita y actualiza profesionalmente en el área financiera, desempeñando sus conocimientos en beneficio de la sociedad ¿Como? reduciendo costos en bienes y servicios, y por supuesto generando utilidades a la empresa, tomando decisiones con estas, concentrandolas en el futuro.

Para la empresa es de suma importancia tener Rentabilidad y liquidez, esto lo puede lograr, emitiendo títulos de crédito, obligaciones y acciones, sin dejar de acaecer un riesgo que existe.

El panorama financiero -- bursátil de la acciones esta regulado principalmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Banco México, Comisión Nacional Bancaria,

Comisión Nacional de Valores, son las que autorizan, vigilan, revisan, analizan la actividad financiera de las acciones.

Las acciones integran el capital social de una Sociedad Anónima y son por naturaleza, un medio de financiamiento a largo plazo, dependiendo de la oferta y la demanda.

En la actualidad el tema de recompra de acciones propias, de una emisora, en general no es un tema muy conocido, más bien les interesa a las entidades que hayan obtenido la inscripción de sus acciones en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores e intermediarios (art. 4 Bis Frac. I de la Ley de Mercado de Valores), esta recompra es con el objetivo de bursatilizar las acciones de la entidad cuando existe una baja demanda, puede coincidir con el deseo de compra con escasa oferta o deseo de venta, con falta de demanda del mismo.

Se podrán adquirir temporalmente las acciones representativas de su capital social "sin que se aplicable la prohibición establecida en el primer párrafo del artículo 134 de la Ley General de Sociedades Mercantiles".

Comparando los dos casos prácticos, en el primero la recompra se afectaba a resultados, pero debido a la manipulación de esa cuenta, se decidió que se afectará únicamente a la cuenta de Capital Social, que refleja los movimientos; con sus respectivas reservas previamente creadas para la recompra, que provienen de la cuenta utilidad del ejercicio. La prima de acciones se ubica en una sola cuenta, se desglosa esta para la identificación de las misma.

GLOSARIO

A

ACCION: Título valor que representa una de las fracciones iguales en que se divide el capital social de una sociedad Anónima.

AMORTIZACION: Recuperación o compensación del dinero inferido en algún activo. Reducción, redención o liquidación de una cuenta. Se usa también para denotar la extinción gradual de un activo, de un pasivo o de una cuenta nominal, por medio de la división de su importe en cantidades periódicas durante el tiempo de su existencia o del tiempo en que sus beneficios son aprovechadas. La amortización se causa por el transcurso del tiempo y se calcula sobre la base del tiempo o de unidades de producción.

ANALISIS BURSATIL: Es el de todos aquellos factores legales, económicos, macroeconómicos, microeconómicos, financieros, etc. que nos permiten explicar el comportamiento de una empresa o del mercado como un todo y pronosticar su posible comportamiento en el futuro.

B

BURSATIL: Adjetivo calificativo que indica "relación con la bolsa", cuando se usa para calificar un título-valor, se pretende significar elevada bursatilidad, es decir, un título-valor que puede comprarse o venderse con relativa facilidad, que tiene liquidez. Con un título-valor. "Bursátil" se puede esperar que para vender o comprar una cantidad razonable del mismo no se tendrá que aceptar una modificación en el precio,

pues se encontrará con facilidad la contraparte. Esto no sucede con un título de escasa bursatilidad, pues puede coincidir nuestro deseo de compra con escasa oferta o nuestro deseo de venta, con falta de demanda, del mismo.

BURSATILIDAD: Característica de un título-valor, que significa la posibilidad de encontrar compradores o vendedores del mismo con relativa facilidad.

C

COLOCACIÓN: El de vender en el mercado las acciones u obligaciones de una empresa emisora. Suele juntarse con la palabra que especifique la colocación de acciones obligaciones o papel comercial.

CONSOLIDACION: Unión de varias compañías, en la que se forma una nueva compañía y desaparecen las antiguas.

CONTABILIDAD FINANCIERA: La contabilidad financiera es una técnica que se utiliza para producir sistemática y estructuradamente información cuantitativa expresada en unidades monetarias de las transacciones que realiza una entidad económica y de ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan, con el objeto de facilitar a los diversos interesados en le toma de decisiones en relación con dicha económica.

D

DEMANDA BURSATIL: Cantidad de valores que los compradores están dispuestos a adquirir a determinado nivel de precio.

DEPOSITO DE VALORES: Los inversionistas depositan sus títulos (o los compran), en las Casas de Bolsa, quienes tienen cuenta con el INDEVAL a su nombre e indican en cada caso, cuáles son por cuenta propia y cuáles por cuenta ajena.

DEPRECIACION: Contablemente, el cargo que se hace del costo de un bien (precio menos valor de rescate), cada uno de los años de su vida. Pérdida en el valor material o funcional de un activo.

DESCUENTO: Diferencia entre el valor de un título a su vencimiento y su valor actual, deduciendo un tanto por ciento como retribución por hacerlo antes del vencimiento.

DIVIDENDO: Parte en las utilidades por distribuir que le toca a cada uno de los accionistas por acción.

E

EMISION: Acto de emitir valores de una empresa.

EMISORA: Empresa que pone sus valores a la venta a través de la Bolsa y se requiere que sea oferta abierta al gran público inversionista, y no una "democratización privada".

EMPRESA: Organización con medios propios y adecuados para alcanzar sus fines.

ECONOMIA: Actividades comerciales de una región o de un país.

EFICIENCIA: Cualquier medida convencional de rendimiento en función de un estándar u objetivo predeterminado; se aplica a una máquina, a una operación a un individuo o a una organización.

F

FINANCIAR: Proporcionar fondos, mediante la venta de acciones o bonos, colocación de empréstitos, etc. El campo de operaciones de los bancos comerciales y los inversionistas, así como de los mercados de valores y de productos comerciales de los corredores y de los comerciantes.

FINANCIAMIENTO: Venta de capital social (o en acciones), que hace una sociedad anónima.

H

HECHO: Sinónimo de "transacción" u "operación bursátil".

I

INFORMACION PRIVILEGIADA: La Ley de Mercado de Valores define: Se entiende por información privilegiada la relativa a una sociedad emisora de valores... aún no divulgada entre el público inversionista y cuyo conocimiento, por su naturaleza, pueda influir en los precios de cotización de los valores emitidos por dicha sociedad.

INTERES: Renta que perciben el capitalista y el ahorrador por su dinero dado en préstamo.

INVERSION: Puede considerarse inversión a la adquisición de bienes y mercancías, pero no así los gastos o consumos, implica una idea de beneficio futuro.

INVERSIONISTA: Persona física o moral que aporta sus recursos financieros con el propósito de obtener algún beneficio futuro.

L

LEY DE SOCIEDADES DE INVERSION: Ley que regula la organización y funcionamiento de las sociedades de inversión, la intermediación de sus acciones en el Mercado de Valores, así como las autoridades y servicios correspondientes.

LEY DEL MERCADO DE VALORES: Ley que regula la oferta pública de valores, la intermediación en el mercado de éstos, las actividades de las personas que en el intervienen el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, y las autoridades y servicios en materia de Mercado de Valores.

LIQUIDEZ: La posibilidad del mercado de absorber una cantidad significativa de acciones de una emisora, sin sufrir por ello cambios significativos de precios.

M

MERCADO: Lugar al que concurren oferentes y demandantes para llevar a cabo sus negociaciones e intercambio.

MERCADO BURSATIL: El Mercado de Bolsa como un todo aunque por lo general se usa el término para designar al Mercado de Acciones en particular.

MERCADO DE ACCIONES: Conjunto de ofertas demandas y transacciones de acciones. (Mercado de Acciones y Mercado de Dinero).

MERCADO DE CAPITAL: El que queda constituido por fondos a largo plazo, sean éstos para inversión (acciones) o para financiamiento (obligaciones).

MERCADO DE DINERO: Conjunto de ofertas, demandas y transacciones sobre fondos a corto plazo. Hoy en día el mercado de dinero está integrado con los siguientes instrumentos : Certificados de depósito bancario y en cierta medida por obligaciones.

MERCADO ESTRABURSATIL: El mercado de aquellos instrumentos financieros propios para ser operados en Bolsa, pero que no se registran en Bolsa y por lo tanto no se operan en ella, ejemplo : Papel Comercial de empresas no registradas en Bolsa, pero que se opera en Mercados paralelos "extra-bursátiles".

MERCADO FINANCIERO: Es el mercado de todos los instrumentos financieros en su más amplio sentido, este habla del "mundo financiero", se entiende a todas las instituciones, empresas, inversionistas, intermediarios, etc.

N

NOMINATIVO: Documento o título valor que no es al portador y el nombre de su tenedor se consigna en el texto del mismo.

O

OBLIGACION: Título de crédito que representa la participación individual de sus tenedores en un crédito colectivo a cargo de una sociedad anónima.

P

PODER ADQUISITIVO: (o de compra), Capacidad de compra, es la cantidad de una clase particular de mercancías o servicios que pueden adquirirse por una suma determinada de dinero, tal como un dolar, un peso, etc.

PRECIO DE SUSCRIPCION: El precio que deberá pagarse por cada acción que se haya de suscribir. Si el precio es por encima del valor nominal, la prima o excedente que haya de pagarse es un dinero que entra a la empresa como "prima por venta de acciones".

PRESUPUESTO DE CAPITAL: (o de inversión) Parte de un presupuesto, o un presupuesto por separado, dedicado a las adiciones de activos de capital (activo fijo) propuestas ya su financiamiento.

PRIMA: Sobreprecio que se paga en la compra de un título-valor, sobre su valor nominal.

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD: Los principios de Contabilidad son conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa por medio de los estados financieros.

PRODUCTIVIDAD: Se calcula generalmente como un número índice, que representa la razón entre la cantidad producida y los insumos o elementos aportados para lograrla.

R

REGISTRO DE ACCIONES: Control de los accionistas de una empresa y del número de acciones que éstos poseen.

RENDIMIENTO: Ganancia o utilidad que produce una inversión o negocio. Usualmente se expresa en términos de porcentajes anuales sobre la inversión.

RENTABILIDAD: Cualidad de una inversión o negocio de proporcionar un rendimiento atractivo.

RESERVA: Es la cantidad que se separa o retiene para fines específicos, esta separación puede ser de parte del capital o de primas pagadas por los socios (prima en venta de acciones) o de utilidades, productos o intereses obtenidos.

S

SISTEMA: Colección de objetos o sucesos de acuerdo con un plan, el plan en sí mismo.

SUBSIDIARIA: (compañía) Compañía poseída o controlada por otra compañía tenedora o matriz, con mayor frecuencia por medio de la propiedad de las acciones con derecho a voto.

SUSCRIBIR: Aceptar el derecho que ofrece la empresa de comprar más acciones (parte proporcional del aumento de capital) y hacer el pago correspondientes de las mismas.

SUSCRIPCION: Convenio de una persona para comprar determinada cantidad de acciones de una compañía.

T

TASA DE INTERES: Rendimientos o costo expresado en porcentaje que otorga o causa un instrumento.

TITULO: Documento que representa un valor y sirve de testimonio para establecer el derecho que en él se consigna.

TITULO-VALOR: Documento que representa un valor mobiliario (o conjunto de valores mobiliarios), como pueden ser acciones, bonos, obligaciones, etc.

U

UTILIDAD DEL EJERCICIO: Se trata de la utilidad neta del ejercicio en curso, hasta que éste termine y la asamblea determine su aplicación.

V

VALOR: Es el grado de utilidad o aptitud de un bien para ser un satisfactorio.

VALOR DE LA EMISION: Importe total de una emisión de valores en el mercado (acciones, obligaciones, certificados, papel comercial, aceptaciones, etc.).

VALOR DE MERCADO: Es aquel se se determina por la libre interacción de la oferta y demanda.

VALOR NOMINAL: Es el valor "supuesto" de una acción, al momento de arranque de una empresa.

VALORES DE RENTA FIJA: Son títulos de crédito, que representan una obligación a cargo del emisor, tienen valor nominal expresado e implican el pago de un interés y son amortizables.

VALORES DE RENTA VARIABLE: Son títulos de crédito que representan una parte alícuota del capital social de una empresa, dan el derecho de socio, pueden ser nominativos o al portador, pueden ser con valor nominal o sin expresión del mismo.

VENCIMIENTO: Cumplimiento de una deuda u obligación.

VIGENCIA: Es el plazo que transcurre entre la cancelación de una operación a futuro y su liquidación.

BIBLIOGRAFIA

Elizondo López Arturo

El proceso Contable Segundo Nivel

Ediciones Contables y Administrativas, S.A.

4a. Edición.

México, 1991.

Ley General de Sociedades Mercantiles

Guillermo S. PAZ.

Estudios Contables de Sociedades

Editorial Patria

Primera edición

Méndez Morales José S.

Problemas y Política Económica de México

U N A M

México, 1980

C.P. Javier Cocina Martínez

Adquisición Temporal de Acciones Propias de las Emisoras

Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, A.C.

México

Primera edición 1991

C.P. Manuel Resa García

Contabilidad de Sociedades

Editorial ECASA

México

Sexta edición 1991

Revistas :

Finanzas

El ejecutivo de Finanzas IMEF

Mayo 1992

Finanzas

Los retos del Mercado de Valores en los años noventa IMEF

Junio 1992

Finanzas

La internacionalización de la actividad bursátil IMEF

Julio 1992

Finanzas

Oportunidades de mejorar IMEF

Enero 1993

Finanzas

Colocación de acciones IMEF

Abril 1993

Finanzas

Perspectivas del entorno económico para 1993

Mayo 1993

Diario Oficial Circula 11 -25

19 de octubre de 1993

Diario Oficial Artículo 14 Bis

23 de julio de 1993